CEEPAC | VOCES

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP

CRÉDITOS INSTITUCIONALES

Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta

Martín Faz Mora
Dennise Adriana Porras Guerrero
Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Zelandia Bórquez Estrada
Marco Iván Vargas Cuellar
Edmundo Fuentes Castro
Consejeros Electorales

Héctor Áviles Fernández
Secretario Ejecutivo

PRODUCCIÓN EDITORIAL

Ruth Ramírez Torres
Editora Responsable

Judith E. Arellano Vázquez
Divulgación, Diseño y Edición

Erika Alejandra Guajardo Alonso
Recopilación y redacción

Alberto Martínez Delgado
Fotografía

PUBLICACIÓN GRATUITA

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Sierra Leona No. 555, Lomas 3a Sección, CP 78216
Teléfonos: (444) 102 71 00, 833 24 70 y lada sin costo 077
San Luis Potosí, SLP, México

La pluralidad de opiniones hace la democracia.
Los textos aquí publicados son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión de la institución.
Reserva de derechos de uso exclusivo en el género publicaciones periódicas en la especie revista: 04-2016-052414251100 -102 / Indautor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15978. Por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (SEGOB).

Periodicidad: Trimestral.
Editor Responsable: Ruth Ramírez Torres.
Domicilio de la Publicación: Sierra Leona No. 555
Lomas 3a Sección, CP 78216, San Luis Potosí, SLP, México.
Impresa en: San Luis Potosí, SLP.
Distribución: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Sierra Leona No. 555
Lomas 3a Sección, CP 78216, San Luis Potosí, SLP, México.
Tiraje: 2000 ejemplares.

CONTENIDO

PASADAS LAS ELECCIONES, ¿QUÉ NOS TOCA HACER AHORA A LOS CIUDADANOS Y AL CEEPAC? 04
Lic. Minerva Casas Souberville.
Saúl Cázares García.

ENTENDIMIENTO PÚBLICO VS CONFUSIÓN TRES APUNTES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL 2018. 10
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar

01 DE JULIO, HISTÓRICA ELECCIÓN. 12

BUENAS PRÁCTICAS EN EL PROCESO ELECTORAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. 31
Mtro. Martín Faz Mora

OPINE

Estimado lector, nos interesa conocer su opinión sobre el contenido de VOCEES, puede dirigir sus comentarios y sugerencias a la siguiente dirección de correo:

informacionceepac@gmail.com

AÑO 18 NÚMERO 63
JULIO - SEPTIEMBRE

PUBLICACIÓN PERIÓDICA QUE EDITA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP

MUNICIPIO O ALCALDÍA: San Luis Potos
SECCIÓN: 0 8 0 5
CEEPAC
EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO
EL VOTO ES
LIBRE Y
SECRETO

EDITORIAL

El pasado 30 de septiembre de 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, concluyó con el proceso de validación de las elecciones 2017-2018 en el que los potosinos renovamos Ayuntamientos y Diputaciones locales.

La ciudadanía fue testigo de una histórica elección que arrojó una nueva conformación política en la Cámara de Diputados local, así como en los 58 Ayuntamientos, debido a la implementación del principio de paridad de género horizontal y vertical.

Para dar certeza a esta implementación, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, impulso con fecha 19 de julio de 2017, los Lineamientos Generales para la Verificación del Cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputadas y Diputados e integrantes de los Ayuntamientos por los dos principios.

Dichos lineamientos, nos permitieron contar con la integración más paritaria en la historia de San Luis Potosí, de forma tal que hoy contamos con una Legislatura conformada por 13 mujeres y 14 hombres, así como 16 Ayuntamientos presididos por mujeres y 42 por hombres.

Si bien, en el camino nos encontramos con obstáculos e inercias que en un principio impugnaron la aprobación de los citados lineamientos, al final, el Organismo Electoral se mantuvo firme al impulsar acciones que garantizaron la paridad de género y los principios de igualdad de oportunidad y no discriminación, para que las mujeres alcanzarán los puestos de elección popular con los que hoy cuentan.

La paridad ha cobrado auge en nuestro sistema electoral mexicano y llegó para quedarse. Sin embargo, debemos reconocer que aún nos falta mucho por hacer.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, iniciará los trabajos de análisis y estudio para impulsar reformas sustantivas que nos permitan ir a fondo y ofrecer mayores garantías de paridad de género tanto para los participantes en la contienda, como para los ciudadanos.

Hemos creado ya la Comisión Temporal para la Elaboración de las Observaciones a la legislación electoral, derivadas del proceso electoral 2017-2018.

Nuestro principal reto será continuar fortaleciendo nuestro sistema democrático, creando mecanismos que nos permitan transversalizar la perspectiva de paridad, igualdad y no discriminación, contribuyendo así a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, como un valor fundamental de nuestra cultura democrática.

Les invitamos a leer en nuestra revista Vocees, las distintas perspectivas de los resultados electorales, a conocer quiénes nos gobernarán en los próximos años y sobre todo a conocer que nos toca hacer a los ciudadanos y al CEEPAC después de las elecciones.

Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta

PASADAS LAS ELECCIONES, ¿QUÉ NOS TOCA HACER AHORA A LOS CIUDADANOS Y AL CEEPAC?

Lic. Minerva Casas Souberville.
Coordinadora de Participación Ciudadana. MSPEN
Saúl Cázares García.
Técnico de Participación Ciudadana. MSPEN

Las recientes elecciones marcan un momento político coyuntural en México, pues han generado nuevas expectativas en una ciudadanía marcada por el descrédito, la incredulidad y la desconfianza hacia sus autoridades y a las instituciones que representan. Las autoridades electorales, al llevar adelante la pesada carga que representó el reciente Proceso Electoral, "recibieron un reconocimiento social que brinda una oportunidad quizás irrepetible para recomponer la relación de la autoridad electoral con los electores".[1]

Es en dicho contexto que los organismos electorales, los ciudadanos y las autoridades recientemente electas debemos entender que la democracia no se agota en los procesos electorales, la grave situación nacional demanda de nuestra participación en el diseño de las estrategias y en la resolución de las diversas causas que nos han llevado a este preocupante escenario.

A 26 años de su fundación como órgano electoral autónomo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana debe profundizar en esta segunda labor a través de la promoción de los Organismos de Participación Ciudadana que existen actualmente en San Luis Potosí[2] como el espacio idóneo para la intervención organizada, efectiva y genuina de la sociedad potosina en la gestión pública.

Superada su labor electoral, es vital para el CEEPAC cumplir con sus nuevas atribuciones en materia de organismos de participación ciudadana otorgadas por el Congreso del Estado en la última reforma a la Ley

[1] Editorial 2018/08/2. *INE: dispendio y opacidad*. La Jornada
http://www.jornada.com.mx/2018/08/23/opinion/002a1edi
[2] Ver Cuadros 1 y 2 ¿Qué formas de participar tenemos en San Luis Potosí? Elaborado por la Coordinación de Participación Ciudadana del CEEPAC.

Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí[3], dando un puntual seguimiento a los procesos de renovación e integración de tan importantes espacios de participación, que en la mayoría de los casos coinciden con la llegada de los ayuntamientos[4] recién electos.

Se presenta una oportunidad inigualable para el desarrollo de la democracia directa a través de la promoción entre la ciudadanía de las Juntas de Mejoras, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), los Consejos de Desarrollo Social Municipal, Comités de Obras y Programas, que en algunos casos presentan un diagnóstico[5] poco alentador.

La labor del CEEPAC es fundamental para fortalecer tales espacios para la manifestación genuina, informada y libre de la voluntad de ciudadanía activa y exigente de sus derechos; ello será posible en la medida en que las autoridades garanticen la certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.

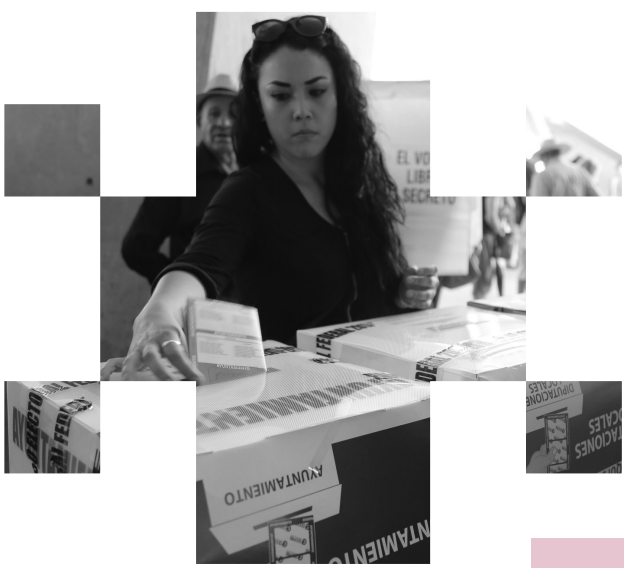

Coordinación de Participación Ciudadana CEEPAC

[3] Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí artículo 102 bis y artículo 102 ter http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2018/08/Ley_Organica_del_Municipio_Libre_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_22_Jun_2018.pdf

[4] Según las distintas normatividades de los Organismos de Participación, entre el próximo 1 de octubre de 2018, día en que toman posesión los nuevos ayuntamientos y hasta el mes de enero de 2019 se estarán llevando a cabo los procesos de renovación e integración de dichos organismos.

[5] La situación general de los consejos ciudadanos en el país es de debilidad en su diseño legal e institucional, deficiencias en los mecanismos de selección de sus miembros, poca legitimidad frente a la sociedad y mínima capacidad real de incidencia política. Olvera, Alberto. 2015/06/01. Mala experiencia para los consejos ciudadanos en México. Comunicación universitaria UV https://www.uv.mx/noticias/2015/06/01/mala-experiencia-para-los-consejos-ciudadanos-en-mexico/

¿QUÉ FORMAS DE PARTICIPAR TENEMOS EN SAN LUIS POTOSÍ?

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	FUNDAMENTO LEGAL	OBJETIVO
1. Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE)	Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Capítulo II, Artículo 8°, fracc. V	Organismo Estatal Foro que permite participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo
2. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)	Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Capítulo II, Artículo 8°, fracc. VI	Organismo Municipal Encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
3. Consejo de Desarrollo Social Municipal	Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí Capítulo III, Artículos del 66 al 72	Organismo Municipal Corresponsable y coadyuvante con el Ayuntamiento en el ejercicio de los Fondos de las aportaciones federales del Ramo 33; tendrá como propósito fundamental, asegurar la eficaz operación de los programas integrados de dichos Fondos definiendo, aprobando y concertando programas de bienestar y desarrollo social.
4. Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de SLP Artículos 21, 22, 32, 33.	Organismo Municipal Instancias permanentes de participación social para la asesoría y consulta de los ayuntamientos, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de desarrollo urbano de los centros de población y vivienda en su jurisdicción territorial, y se regirán en cuanto a su organización y funcionamiento por lo que determinen sus respectivos Reglamentos Internos.
5. Juntas Vecinales de Mejoras	Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas y Comités de Mejoramiento Moral, Cívico y Material	Organismo Municipal Permite coadyuvar con el Ayuntamiento en los planes y programas municipales, así como gestionar ante las diversas autoridades establecidas los servicios públicos necesarios, buscando la mejora en la calidad de vida para los vecinos.
6. Comités de Obras	Reglamento para la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana. Capítulo X, Artículo 74	Organismo Municipal Se constituyen para coadyuvar con la Administración Municipal en la ejecución de obras específicas.
7. Comités de Programas	Reglamento para la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana. Capítulo IX, Artículo 69	Organismo Municipal Organismo de seguimiento a programas de gobierno, integrado por ciudadanos que sean usuarios o beneficiarios.
8. Organismos Rurales de Agua y Saneamiento	Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí Artículos 72 al 83	Organismo Rural Busca lograr la más eficaz prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
9. Consejo de Desarrollo Microrregional	Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Capítulo IV, Artículo 34°, 35°	Organismo Regional Los Consejos serán la instancia de participación social, de consenso y toma de decisiones, para disminuir las desigualdades, aprovechar las ventajas competitivas de las microrregiones y hacer eficiente el ejercicio de recursos.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	FUNDAMENTO LEGAL	OBJETIVO
1. Referéndum	Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí. Capítulo II, Artículo 4	Mecanismo Estatal Mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho para expresar su afirmativa o negativa respecto de los actos de gobierno.
2. Plebiscito	Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí. Capítulo III, Artículo 9	Mecanismo Estatal Consulta pública respecto de actos de gobierno que sean considerados como acción trascendente para la vida pública.
3. Iniciativa Popular	Constitución Política del Estado de San Luis Potosí Título sexto Capítulo VI, Artículo 61	Mecanismo Estatal/ Municipal Facultad para presentar las iniciativas de ley para la resolución de problemáticas sociales.
4. Consulta Indígena	Ley de Consulta Indígena para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí Título Primero, Artículo 2	Mecanismo Estatal/Municipal Permite conocer la opinión, la posición, o las aportaciones de las comunidades indígenas sobre temas o asuntos trascendentes, relacionadas a sus condiciones de vida.

Cuadro 1 Elaborado por la coordinación de participación ciudadana CEEPAC

CONSEJOS CONSULTIVOS		
NOMBRE	**FUNDAMENTO LEGAL**	**OBJETIVO**
1. Consejo Consultivo de Desarrollo Social	Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí Capítulo I Artículo 14	Consejo Estatal Participación en el análisis y formulación de propuestas sobre las acciones que incidan en el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Programa Estatal de Desarrollo
2. Consejo de Salud Estatal	Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí Título segundo Capítulo III. Artículos 20 BIS - 20 septies	Consejo Estatal Tiene por objeto ser órgano de consulta y apoyo para la planeación de políticas públicas, programas y proyectos, así como de evaluación de los mismos.
3. Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia para las Adquisiciones y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí Artículos 63, 64 y 65	Consejo Estatal Organismo de carácter público de participación ciudadana, auxiliar del titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia de transparencia administrativa y rendición de cuentas, así como de vigilancia en la aplicación de los recursos públicos.
4. Consejo Hídrico Estatal	Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí. Capítulo IV, Artículo 29 al 45.	Consejo Estatal Órgano Colegiado de participación ciudadana, conformado po los representantes de los usuarios de aguas, las organizaciones de la sociedad
5. Consejo Consultivo Indígena	Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí Capítulo VI, Artículos 26, 27	Consejo Estatal Órgano asesor en materia de cultura y derechos indígenas; y como promotor de las acciones del Instituto.
6. Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento del Instituto Potosino de la Juventud	Ley de la Persona Joven para los Municipios y el Estado de San Luis Potosí Capítulo IV, Artículo 79	Consejo Estatal Órgano creado para recabar sugerencias y propuestas de las y los jóvenes para la elaboración e implementación de proyectos para el desarrollo juvenil y fomentar la participación democrática.
7. Consejo Consultivo de Cambio Climático	Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí Capítulo III. Artículo 32 al 36	Consejo Estatal Para fines de consulta e investigación en materia de cambio climático.
8. Consejo Forestal Estatal	Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de San Luis Potosí Título séptimo, Capítulo II, Artículos 77 y 78	Consejo Estatal Órgano de carácter consultivo, asesoramiento y concertación, en materia de planeación, supervisión, evaluación de la política forestal y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales.
9. Consejos Estatales y Municipales de Transporte	Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí Título Décimo Cuarto. Capítulos I a IV	Consejo Estatal/ Municipal Órgano que conocerá de los aspectos técnicos y económicos, inherentes al servicio de transporte público, con el fin de emitir las opiniones correspondientes.
10. Consejos Municipales de Seguridad Pública	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí Título sexto. Artículo 47	Consejo Municipal Órgano colegiado de coordinación, regulación, planeación y supervisión en materia de Seguridad Pública, los acuerdos y resoluciones que de él emanen, serán considerados para la elaboración e implementación de Programas de Seguridad Pública y Prevención.
11. Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí Capítulo II, Artículo 132	Consejo Municipal Órgano de consulta, asesoría, promoción y proposición de acciones, dirigidas al cuidado y protección del medio ambiente, y a la procuración del desarrollo sustentable.
12. Consejo Municipal de Protección Civil	Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí Título Quinto, Capítulo I	Consejo Municipal Órgano colegiado consultivo decisorio, de coordinación y planeación en materia de protección civil en la circunscripción territorial del Municipio.
13. Consejo de Participación Social en la Educación en el Municipio de San Luis Potosí	Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí Capítulo II Artículo 91	Consejo Municipal Órgano consultivo, de orientación, colaboración y apoyo de la autoridad educativa en el Municipio, que tiene como objeto promover la participación de la comunidad en la circunscripción territorial en la materia, así como mejorar los servicios educativos en el municipio.
14. Comité de Consulta y Participación Ciudadana	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Capítulo V, Sección segunda, Artículos 24, 25, 26	Consejo Municipal Organismo auxiliar de carácter consultivo y propositivo integrado por gente representativa de la sociedad, cuyo fin es ser el eslabón entre la Sociedad y los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
15. Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Municipio	Reglamento de Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Municipio Capítulo I, Artículo 2	Consejo Municipal SLP Organismo auxiliar de la Dirección de Desarrollo Económico, en el que participan los sectores sociales, empresariales, académicos y gubernamentales.
16. Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de San Luis Potosí	Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí Capítulo VIII, Artículos 46 al 55	Consejo Municipal SLP Instancia de participación de los productores para la definición de prioridades en la planeación y distribución de los recursos públicos provenientes de la Federación o el Estado.
17. Consejo Técnico Catastral Municipal	Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí Artículo 92	Consejo Municipal SLP El órgano colegiado encargado de emitir opinión en la elaboración de valores unitarios de suelo y construcción, para su aprobación por el Cabildo y posterior presentación al Congreso del Estado
18. Consejo Municipal de Turismo	Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí Título Segundo, Capítulo I, Artículo 4	Consejo Municipal SLP Organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular en el tema de turismo, en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales

Cuadro 2 Elaborado por la coordinación de participación ciudadana CEEPAC

Es impostergable avanzar en el desarrollo de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas de tales organismos que son los encargados, por ejemplo, del diseño de los planes de desarrollo estatal y municipales, o bien decidir qué aplicación tienen los recursos federales del Ramo 33[6] destinados al mejoramiento y a la infraestructura de los municipios[7]; resulta apremiante garantizar una incidencia efectiva de las comunidades en la programación y ejecución de esos recursos que antes que nada son públicos.

Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de San Luis Potosí, 2017-2018
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2017 Aprobado	2018 Proyecto	Variación Nominal	Variación Real %
Total del Ramo 33 Aportaciones Federales	**17,917.3**	**18,196.9**	**279.6**	**-3.1**
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	10,821.3			
Servicios Personales	9,854.3			
Otros de Gasto Corriente	762.9			
Gasto de Operación	204.1			
Fondo de Compensación	n.a.			
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,802.1			
Infraestructura Social (FAIS)	2,091.0			
Infraestructura Social Estatal (FISE)	253.5			
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	1,837.5	1,957.5	120.0	1.7
Aportaciones Múltiples (FAM)	542.2	260.5	-281.7	-54.2
Asistencia Social	241.1	260.5	19.4	3.1
Infraestructura Educativa Básica	194.7	n.d.	n.a.	n.a.
Infraestructura Educativa Media Superior	8.9	n.d.	n.a.	n.a.
Infraestructura Educativa Superior	97.5	n.d.	n.a.	n.a.
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	1,531.1	1,651.1	120.0	2.9
Seguridad Pública (FASP)	220.3	n.d.	n.a.	n.a.
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	150.4	155.3	4.9	-1.5
Educación Tecnológica	83.8	86.2	2.3	-1.9
Educación de Adultos	66.6	69.1	2.6	-0.9
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	758.9	820.4	61.5	3.2

Ilustración 1. Recursos Identificados para el Estado de San Luis Potosí [8]

Si queremos seguir siendo, como lo indica nuestra visión institucional, un referente en cuanto a la promoción de la participación ciudadana, el reto que se nos plantea como Consejo no es nada fácil, significa hacer

[6] Ramo Presupuestal 33: Rubro de aportaciones federales a estados y municipios, que busca acercar las decisiones de los administradores directos del gasto social con las comunidades, dar seguridad jurídica al ejercicio de los recursos que se otorgan a los gobiernos locales y fortalecer sus haciendas y facultades. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

[7] Fondo para la Infraestructura Social Municipal destinado a financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios se destinará a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

[8] Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Cámara de Diputados LXIII Legislatura. http://www.cefp.gob.mx/edospef/2018/ppef2018/SanLuisPotosi.pdf

conciencia de los beneficios de la gobernanza[9] a los actores políticos que aún se niegan al avance y consolidación de la democracia.

Sería utópico pensar que tales cambios se darán de manera rápida y lineal, pues son la manifestación de diversos rasgos de nuestra conformación histórica como sociedad, pero precisamente en ello radica la importancia de la labor constante del Consejo en la tarea de consolidar una cultura cívico-democrática que contribuya a la resolución de asuntos de interés común.

Frente a una cultura que promueve el individualismo[10] como el perfil deseable, el CEEPAC debe desarrollar un conjunto de competencias que conviertan a las personas en ciudadanos, es decir en agentes capaces de exigir, participar de ellos y ejercitar sus derechos fundamentales. En síntesis, lo que tenemos por delante es la sustitución de la anacrónica dinámica política por "hábitos políticos como son el dominio de sí mismo, el respeto a los demás, la reciprocidad, la disposición a cooperar, la tolerancia, la civilidad, la razonabilidad, la cultura de la legalidad, la prudencia política y el discernimiento político"[11].

Sobre todo queda por delante la revalorización de más de 30 años de experiencia de nuestro país en participación ciudadana y que nos enseñan que "cuando los ciudadanos sienten que su opinión vale

y significa se involucran, participan y hacen círculos virtuosos con el sector público. Pero si sienten que no se les respeta ni convoca, iniciativas como las de los consejos terminan siendo de papel"[12].

[9] La aportación de esta corriente de análisis consiste en enfatizar ciertos indicadores de gestión que tienen que ver con la eficacia y la rendición de cuentas, algo muy importante en un proceso de democratización porque va unido a la honestidad, la transparencia, la aplicación de la normativa y del Estado de derecho. Del Rosario, Helia, Debate: gobernabilidad y participación ciudadana. Afers Internacionals, núm. 47, pp. 175-191 https://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/28148/27982

[10] Una persona volcada hacia sí misma, absorta en el análisis de su propia psique, incapacitada para mantener relaciones duraderas y totalmente despolitizada (Lipovetsky, 2002).

[11] Plan de Trabajo Institucional. CEEPAC.2016. http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/14%20Plan%20Estrategico%20Institucional%202016%20(1).pdf

[12] Alberto, Olvera. Mala experiencia para los consejos ciudadanos en México. https://www.uv.mx/noticias/2015/06/01/mala-experiencia-para-los-consejos-ciudadanos-en-mexico/

ENTENDIMIENTO PÚBLICO VS CONFUSIÓN.

TRES APUNTES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DE 2018.

Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar
Consejero Electoral del CEEPAC

Nuestra democracia no es frágil. Está cimentada en décadas de luchas de una sociedad civil que logró la transformación de un sistema político a través de la evolución del sistema electoral y del sistema de partidos. El Proceso Electoral 2018 no es la excepción. Mucho se ha dicho y escrito sobre las dimensiones de esta elección, sobre la cantidad de electores, sobre las de miles de personas que colaboran en organizar la jornada y velar por sus resultados. Sobre los cientos de dispositivos que garantizan la objetividad, legalidad y certeza de la elección.

La jornada electoral constituye el momento culmen del proceso. Es la etapa en el que los ciudadanos acudimos a las urnas para manifestar una expresión de voluntad de manera pacífica en un marco de reglas que han sido acordadas en un proceso legislativo, implementadas por la autoridad administrativa electoral, sancionadas por los tribunales, vigiladas por la sociedad civil y que en todo momento deberán ser atendidas por los contendientes.

Durante la realización del proceso electoral 2018 surgieron algunos fenómenos (unos más nuevos que otros) que tuvieron cierta incidencia en la manera en que el electorado comprende a la realización de las votaciones. Si bien parece que no desincentivaron la participación ciudadana electoral durante el 1 de julio, resulta conveniente reflexionar sobre los distintos factores que los explican y que pueden moldear una cierta percepción confusa que los ciudadanos pueden tener sobre este proceso político. Aquí propongo iniciar esta discusión con tres fenómenos concretos. A saber:

Noticias falsas.
Mucho se ha advertido al respecto. El papel que juegan las redes sociales en el consumo de información política en este proceso electoral es siempre distinto. Mientras en procesos anteriores se demostró la capacidad de masificación de determinados mensajes y contenidos, el proceso electoral 2018 se ha caracterizado por

la difusión de información deliberadamente falsa que tiene como propósito incidir en las motivaciones del electorado para salir a votar (o para desincentivar el voto). Durante la etapa conocida coloquialmente como la veda electoral no se hizo esperar la divulgación de mensajes sin remitente identificable. Puedo identificar la difusión de por lo menos tres mensajes dirigidos para inhibir la votación y a construir una narrativa de fraude: Que si la marca de los lápices se borran, que podrán votar hasta 3 muertos por familiar, que si las boletas ya están marcadas, y como esos, muchos y muy silvestres ejemplos. No es gratuito que distintas organizaciones de la sociedad civil y las propias instituciones electorales se hayan tomado tan en serio la labor de explicar y despejar dudas sobre nuestro proceso electoral. Como electores nos corresponde proteger la verdad, que es la madre de la confianza.

Autoproclamación de ganadores y desacato de resultados como elementos de presión.

Lo hemos visto durante quince o veinte años. Pasadas las 18.00 hrs los candidatos hablan al electorado y anuncian que sus encuestas de salida les favorecen. Hay una razón muy clara por la que se ha recomendado explícitamente que candidatas y candidatos no se autoproclamen ganadores antes de tiempo y sin bases sostenibles: la noche de la jornada electoral es un tiempo político delicado, la autoproclamación que construye una percepción de victoria solo tiene como resultado el enrarecimiento el ambiente, eleva el nivel de desconfianza e invoca a un fraude que no existe. Luego están los conocidos casos de desacato a los resultados que han sido anunciados: la aceptación de la derrota parece ser un lujo democrático que se nos ha negado. Si se considera que las condiciones de equidad de la contienda han sido vulneradas, siempre existen los tribunales. Las elecciones se ganan o se pierden con votos en procesos institucionales confirmados por las autoridades. No a gritos y sombrerazos. Ante estos escenarios lo mejor es la prudencia, también la paciencia.

¿Encuestas de salida, conteo rápido, PREP, cómputos distritales?, ¿Cuál es el dato real?.

Como mencioné previamente, las elecciones se ganan por la cantidad de votos obtenidos. Es importantísimo considerar que los resultados oficiales dependen de una larga cadena que resumiría de la siguiente forma: Al cierre de la casilla, los ciudadanos clasifican y cuentan los votos. Estos resultados son anotados en actas que inician un viaje desde la casilla hasta la sede del comité municipal, o comisión distrital. No deberían tardar mucho en llegar los paquetes de las casillas en centros urbanos, pero no hay que olvidar que México y San Luis Potosí se caracterizan por la dispersión geográfica y una muy compleja orografía: trasladar paquetes lleva su tiempo. Estos paquetes debidamente sellados y sus actas fueron resguardados para que el miércoles se realizaran los cómputos municipales o distritales, en presencia de los partidos políticos, de ahí sale el resultado oficial. Lo que hizo el PREP es agregar los resultados de las actas y proyectarlos en tiempo real en una aplicación de consulta a través de internet: se suben conforme van llegando, su naturaleza es informativa. El conteo rápido es un método con el que el INE ofreció resultados basados en un riguroso muestreo estadístico, solo para Presidencia de la República y algunas gubernaturas: se anuncia un rango de porcentajes de votación para cada candidato, con ese dato muchos mexicanos pudieron ir a dormir. ¿Y las encuestas de salida? Ninguna autoridad electoral las hace. La razón es porque son inexactas, y porque los informantes pueden mentir en las respuestas. Para anunciar resultados electorales no sirve, menos para autoproclamar la victoria.

Nuestra democracia no es frágil, porque se fortalece y perfecciona en la madurez cívica de los ciudadanos. A estas alturas de nuestra historia política podemos asegurar que el centro de gravedad de la confianza en las elecciones se ubica en la centralidad de los ciudadanos en estos procesos, su puerta de entrada es la conciencia, y ésta su vez, se accede a través de la verdad. Todos quienes en cierta forma participamos en el funcionamiento y consolidación de nuestros procesos electorales, quienes colaboramos en la opinión pública, quienes participan como contendientes, contamos con una obligación compartida: hacer un mejor entendimiento público de nuestra democracia.

Twitter. @marcoivanvargas

01 DE JULIO, HISTÓRICA ELECCIÓN Y AUTORIDADES ELECTAS.

El pasado 01 de julio de 2018, los mexicanos fuimos testigos de una histórica elección. Las alternancias de un partido en la presidencia de la República y una nueva recomposición más paritaria en el Senado y en los Congresos Federales y locales, son algunos de los resultados que arroja el proceso electoral calificado como el más complejo y grande de la historia de nuestro país.

Los citados comicios pusieron a prueba el modelo electoral resultado de la reforma de 2014 en la que a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos locales se implementó un Reglamento de Elecciones el cual tuvo como objetivo sistematizar la normativa que regiría la organización y desarrollo de los procesos electorales en todas sus vertientes, federales, concurrentes y locales, así como ordinarias y extraordinarias.

Destaca sin duda la implementación de un modelo de casilla única, la reelección para diputados y ayuntamientos en alrededor de 20 estados de la República Mexicana, así como la participación de candidatas y candidatos independientes.

Importante logro también a subrayar, es la consolidación del principio de paridad de género que sin duda llegó para quedarse.

A nivel federal 56 millones 611 mil 007 electores acudieron a las urnas, 1.4 millones de ciudadanos instalaron las 156 mil 792 casillas, participaron 2.7 millones de representantes de partidos políticos y candidatos, se registraron 43 mil 474 observadores electorales y 907 visitantes extranjeros.[1]

En el estado de San Luis Potosí, 1 millón 225 mil 122 ciudadanos acudieron a las urnas para el caso del proceso electoral de diputados, registrándose una participación total de 62.05 por ciento; así como la participación de 1 millón 242 mil 937 ciudadanos para el proceso electoral de Ayuntamientos, registrando una amplia participación del 62.96 por ciento, por encima de procesos electorales anteriores.

Característica singular destaca en los recientes comicios: un clima de civilidad al término de la jornada electoral. A continuación les presentamos la conformación de las autoridades electas tanto en el Congreso del Estado de San Luis Potosí, como en los 58 Ayuntamientos.

[1] Fuente: Instituto Nacional Electoral (INE)

CONOCE LA INTEGRACIÓN DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En Sesión Ordinaria del 14 de septiembre de 2018, se declaro válida la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, así como la asignación de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, mismos que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado para el Período Constitucional comprendido del 14 de septiembre del año 2018 al 13 de septiembre del año 2021.

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
CORRESPONDIENTE A LOS 15 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES
QUE INTEGRAN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

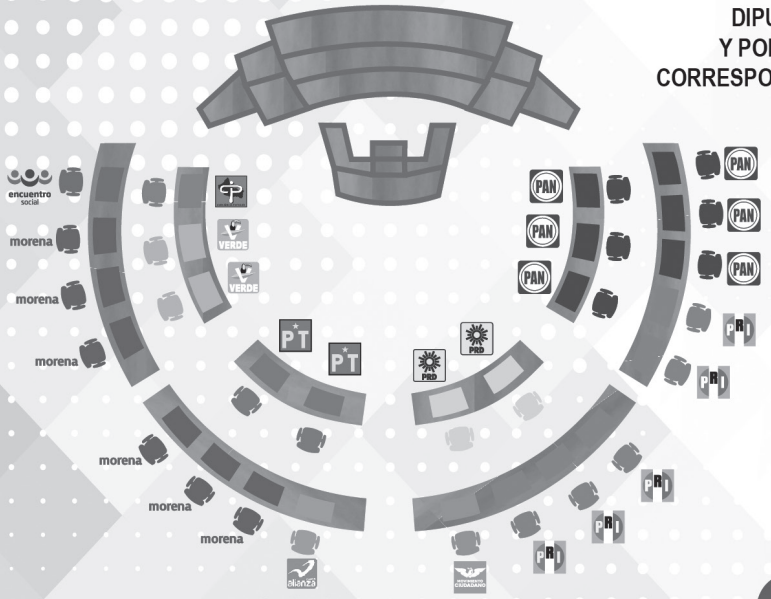

DISTRIBUCIÓN TOTAL POR PARTIDO

PAN	6
PRD	5
PRD	2
PT	2
VERDE	2
PT	1
movimiento ciudadano	1
alianza	1
morena	6
encuentro social	1
INDEPENDIENTES	0
TOTAL	27

TOTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DEL PROCESO ELECTORAL 2018

62.21%

DIPUTACIONES ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PAN	4
PRD	3
PRD	0
PT	2
VERDE	1
PT	0
movimiento ciudadano	0
alianza	0
morena	4
encuentro social	1

DIPUTACIONES ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PAN	2
PRD	2
PRD	2
PT	0
VERDE	1
PT	1
movimiento ciudadano	1
alianza	1
morena	2
encuentro social	0

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN MAYORÍA RELATIVA

+

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO EN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

=

DISTRIBUCIÓN TOTAL POR GÉNERO

LA ELECCIÓN LA HICIMOS TODOS

NUESTRA PARTICIPACIÓN NO CONCLUYE EN LAS URNAS

LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

DISTRITO I MATEHUALA
PROPIETARIA
MARÍA DEL CONSUELO CARMONA SALAS
SUPLENTE
IRMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA morena

DISTRITO II SAN LUIS POTOSÍ
PROPIETARIA
MARITÉ HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE
GRACIELA LOMELÍ LÓPEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA morena

DISTRITO III SANTA MARIA DE RÍO
PROPIETARIO
HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI
SUPLENTE
LUIS ÁNGEL ROCHA NÁJERA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRI

DISTRITO IV SALINAS
PROPIETARIA
LAURA PATRICIA SILVA CELIS
SUPLENTE
MARÍA DEL ROSARIO BERRIDI ECHAVARRIA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRI

DISTRITO V SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
PROPIETARIA
PAOLA ALEJANDRA ARREOLA NIETO
SUPLENTE
DORA ELIA ARREOLA NIETO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PT

DISTRITO VI SAN LUIS POTOSÍ
PROPIETARIO
RICARDO VILLARREAL LOO
SUPLENTE
ANTONIO GÓMEZ TIJERINA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PAN

DISTRITO VII SAN LUIS POTOSÍ
PROPIETARIO
JOSÉ ANTONIO ZAPATA MERAZ
SUPLENTE
GUSTAVO SÁNCHEZ RAMOS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PAN

DISTRITO VIII SAN LUIS POTOSÍ
PROPIETARIO
PEDRO CÉSAR CARRIZALEZ BECERRA
SUPLENTE
WILIBALDO TORRES RODRÍGUEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PT

DISTRITO IX SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
PROPIETARIA
ANGÉLICA MENDOZA CAMACHO
SUPLENTE
YAJAIRA CAMPOS GÓMEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA morena

DISTRITO X RIOVERDE
PROPIETARIA
VIANEY MONTES COLUNGA
SUPLENTE
VIRGINIA AGUILAR MARTÍNEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PAN

DISTRITO XI CÁRDENAS
PROPIETARIO
CÁNDIDO OCHOA ROJAS
SUPLENTE
MIGUEL LIZARDO CUEVAS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA VERDE

DISTRITO XII CIUDAD VALLES
PROPIETARIO
EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ
SUPLENTE
JUAN CARLOS MONTALVO HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA morena

DISTRITO XIII TAMUÍN
PROPIETARIO
MARIO LÁRRAGA DELGADO
SUPLENTE
VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA encuentro social

DISTRITO XIV TANCANHUITZ
PROPIETARIA
MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ OLIVARES
SUPLENTE
LIBI MARTÍNEZ MARTÍNEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRI

DISTRITO XV TAMAZUNCHALE
PROPIETARIO
ROLANDO HERVERT LARA
SUPLENTE
HÉCTOR VARGAS GONZÁLEZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA PAN

DIPUTACONES ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE **MAYORÍA RELATIVA**

DIPUTACIONES ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE **REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

PROPIETARIA
SONIA MENDOZA DÍAZ
SUPLENTE
MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA
PARTIDO POLÍTICO: PAN

PROPIETARIO
MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
SUPLENTE
HÉCTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO
PARTIDO POLÍTICO: PRI

PROPIETARIO
JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ
SUPLENTE
JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO
PARTIDO POLÍTICO: PRD

PROPIETARIO
EDGARDO HERNÁNDEZ CONTRERAS
SUPLENTE
FERNANDO JOSÉ BARRERA GUILLÉN
PARTIDO POLÍTICO: VERDE

PROPIETARIO
EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS
SUPLENTE
REYNALDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO

PROPIETARIA
ALEJANDRA VALDES MARTÍNEZ
SUPLENTE
LETICIA RODRÍGUEZ TRUJILLO
PARTIDO POLÍTICO: morena

PROPIETARIO
RUBEN GUAJARDO BARRERA
SUPLENTE
MAXIMINO JASSO PADRÓN
PARTIDO POLÍTICO: PAN

PROPIETARIA
BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ
SUPLENTE
MARÍA OLVIDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
PARTIDO POLÍTICO: PRI

PROPIETARIA
MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR
SUPLENTE
ANA GABRIELA ISLAS ROQUE
PARTIDO POLÍTICO: PRD

PROPIETARIO
OSCAR CARLOS VERA FÁBREGAT
SUPLENTE
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FLORES
PARTIDO POLÍTICO: CONFIANZA POPULAR

PROPIETARIA
MARTHA BARAJAS GARCIA
SUPLENTE
MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
PARTIDO POLÍTICO: alianza

PROPIETARIA
ROSA ZÚÑIGA LUNA
SUPLENTE
LORENA CASTILLO BALLEZA
PARTIDO POLÍTICO: morena

AHORA DEBEMOS VIGILAR EL TRABAJO DE NUESTRAS AUTORIDADES ELECTAS

Integración de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

AHUALULCO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	FEDERICO MONSIVAIS ROJAS	
		REGIDOR	WENDY CONCEPCION MORENO MIRANDA	JUANA MARIA PALOMO TOVAR
		SINDICO	JOSE LUIS CONTRERAS VAZQUEZ	CANDELARIO VIDALES CONTRERAS
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ROBERTO MANCILLA RIVERA	JUAN JOSE NIÑO SANCHEZ
	PRI	REGIDOR 2	ALBA BERENISSE SARAHI CASTRO SIAS	ANA KAREN COLIN MEJIA
	PRD	REGIDOR 3	PAOLA SUJEIT SIAS RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ VIDALES
	PVEM	REGIDOR 4	MA. DE JESUS ZAPATA ESCOBEDO	MA. PORFIRIA ZAPATA ESPARZA
	PCP	REGIDOR 5	ZAIRA SARAI NIÑO GUERRERO	ALEXANDRA JANETH RIVERA BARTOLO

ALAQUINES

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	FLORISELA HERNANDEZ CHAVEZ	
		REGIDOR	EFRAIN HERNANDEZ SANCHEZ	ROSALIO SALDIERNA HERNANDEZ
		SINDICO	MARIA DE JESUS ZUÑIGA AGUILAR	MA. ELENA LUNA ZUÑIGA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	JUAN MANUEL MARTINEZ MORENO	TORIBIO GAMEZ DUEÑEZ
	PRI	REGIDOR 2	J. AMPARO TORRES GARCIA	J. ISABEL LOPEZ FORTUNA
	PRI	REGIDOR 3	ELIZABETH GAMEZ HERNANDEZ	IDALIA MELISA LARA NETRO
	PNA	REGIDOR 4	PAULA MARTINEZ COSTILLA	MARIA GRISELDA MANZANILLO OSORIO
	PNA	REGIDOR 5	ISMAEL MONTALBAN BALLEZA	MARIO CABRERA ALVAREZ

AQUISMON

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	OSCAR SUAREZ MENDOZA	
		REGIDOR	MARIA GUADALUPE MARTINEZ RUBIO	ELVIRA AMBROSIA FLORES DOMINGUEZ
		SINDICO	MARGARITO MARTINEZ LEDEZMA	JORGE ERNESTO PIMENTEL PEREDO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	JUANA LANDAVERDE LARA	GLORIA LOPEZ ZARRAGA
	PAN	REGIDOR 2	JAIME ALTAMIRANO MORENO	RAMON HERNANDEZ NATALIA
	PRI	REGIDOR 3	ROLANDO GAMEZ CRUZ	JOSE FELIX COSME ROJAS
	PRI	REGIDOR 4	PATRICIA MARQUEZ PEREZ	MARTHA HERNANDEZ HERNANDEZ
	PVEM	REGIDOR 5	SANTOS RICARDO VAZQUEZ	LUCIANO MARGARITO LINO

ARMADILLO DE LOS INFANTE

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	SARA ALVAREZ RIVERA	
		REGIDOR	CARLOS GERMAN RICO MARTINEZ	ANGEL ALFONSO GUZMAN GONZALEZ
		SINDICO	LORENA VAZQUEZ SALINAS	BRENDA AIDE PUGA MARTINEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MARTIN GARCIA BRISEÑO	RAUL IBARRA RUIZ
	PRI	REGIDOR 2	ANTONIO ESCALANTE RAMIREZ	VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALONSO
	PRI	REGIDOR 3	MARIA ELSA RAMIREZ MONSIVAIS	CRISTINA DIMAS RENDON
	PRD	REGIDOR 4	VALENTIN VAZQUEZ ESCALANTE	ROBERTO MALDONADO ARANDA
	PVEM	REGIDOR 5	ROMAN DE JESUS MARTINEZ MALDONADO	RAMIRO BARCENAS MORENO

AXTLA DE TERRAZAS

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	JOVANNY DE JESUS RAMON CRUZ	
		REGIDOR	GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ	SHEILA SAYONARA MERAZ FLORES
		SINDICO	SERGIO MANUEL FONSECA MALDONADO	FORTINO MIJAIL CRUZ JUAREZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ	CELINA POZOS MENDOZA
	PAN	REGIDOR 2	SERGIO IVAN GALVAN LARA	DANIEL MONTERRUBIO RUBIO
	PRI	REGIDOR 3	GRISELDA POZOS GRIJALVA	MARIA GUADALUPE ROSALES CORREA
	PRI	REGIDOR 4	JOSE ANTONIO PEREZ JONGUITUD	RAFAEL ANTONIO REYES
	PRI	REGIDOR 5	CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ	DAMANIS HERNANDEZ EPIGMENIO

CÁRDENAS

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PNA	PRESIDENTE	JORGE OMAR MUÑOZ MARTINEZ	
		REGIDOR	MA. ELOY GUADALUPE AZUA	MARTHA IMELDA PEREZ BARCENAS
		SINDICO	JORGE FLORES FERNANDEZ	ALFONSO DE SANTIAGO CESPEDES
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MARGARITA VAZQUEZ VILLA	MA. EDAENA ANDRADE ECHAVARRIA
	PVEM	REGIDOR 2	MA. DOLORES PINEDA GARCIA	CLAUDIA KARINA MONREAL MIRELES
	PVEM	REGIDOR 3	JUAN ANTONIO PERALES DUQUE	JUAN DANIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
	PNA	REGIDOR 4	MARIA DEL CARMEN MONTAÑO URESTI	MARIA ADELITA BAEZ ARRIAGA
	PNA	REGIDOR 5	JORGE ALBERTO BARRAGAN IZAGUIRRE	MIGUEL REYNAGA TAPIA

CATORCE

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ	
		REGIDOR	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	BENIGNO CARRILLO BAUTISTA
		SINDICO	MA. IRENE ACOSTA BANDA	MA. WENCESLAO CORONADO HERRERA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ERNESTO CORONADO HERMOSILLO	JUAN JOSE SALDAÑA LARA
	PAN	REGIDOR 2	SONIA GARCIA AGUILAR	JUANA MARIA RODRIGUEZ PUENTE
	PRI	REGIDOR 3	JONATHAN BANDA GARCIA	JUAN CARLOS MONTANTE ZAPATA
	PRI	REGIDOR 4	PASCUALA BELTRAN LOPEZ	AGUSTINA OLVERA ALMAGUER
	PVEM	REGIDOR 5	LUIS GUILLERMO GUERRERO MARTINEZ	JESUS LEONARDO LARA RODRIGUEZ

CEDRAL

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PES	PRESIDENTE	JOSE HOMERO MATA CAMARILLO	
		REGIDOR	ANA CRISTINA MATA MOLINA	ESPERANZA CORDOVA PEREZ
		SINDICO	ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES	FRANCISCO ISRAEL MALDONADO MORALES
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	ANTONIA MORALES MORALES	MARTHA RODRIGUEZ LOPEZ
	PRI	REGIDOR 2	JUAN IGNACIO VAZQUEZ GOMEZ	BENIGNO GOMEZ LOPEZ
	PT	REGIDOR 3	ERICKA JUDITH DIAZ VAZQUEZ	ANGELICA AURORA PUENTE ORTIZ
	MORENA	REGIDOR 4	FRANCISCA ELORZA HERNANDEZ	GREGORIA MARQUEZ MARTINEZ
	MORENA	REGIDOR 5	ARMANDO SOTO RODRIGUEZ	JAVIER CASILLAS LUGO

CERRITOS

PINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PVEM	PRESIDENTE	MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ	
		REGIDOR	EDGAR JOEL ZAPATA GONZALEZ	JOSE ARMANDO ALMAZAN MEDELLIN
		SINDICO	ANAIS MARTINEZ OVALLE	ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	JULIO PEREZ MARTINEZ	RAUL GAMEZ CLEMENS
	PRI	REGIDOR 2	PEDRO GARCIA ESCALANTE	JAIME ZAPATA MONTELONGO
	PRD	REGIDOR 3	PORFIRIO TURRUBIARTES MUÑIZ	UBALDO PECINA CASTRO
	PVEM	REGIDOR 4	LUIS FEDERICO CASTILLO VERA	ANGEL TORRES FLORES
	PCP	REGIDOR 5	PERLA DEL ROCIO FAJARDO ALEJOS	ALEJANDRA GUERRERO TAPIA

CERRO DE SAN PEDRO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	MA. ROSAURA LOREDO LOREDO	
		REGIDOR	J. REFUGIO GOMEZ MARTINEZ	JOSE ARTEMIO CAMPOS ROMERO
		SINDICO	MONICA ALEJANDRA LOREDO DIAZ	JUANITA BLANCO MARTINEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	JUAN MANUEL VILLANUEVA GOMEZ	JUAN MANUEL DE LA ROSA MALDONADO
	PAN	REGIDOR 2	NATALIA NAVA SANDOVAL	LAURA ANGELICA GUEVARA PONCE
	PAN	REGIDOR 3	CAROLINA SOLIS CHAVEZ	PERLA RODRIGUEZ TOVAR
	PRI	REGIDOR 4	JORGE VILLAGRAN RODRIGUEZ	J. SANTOS NAVA ARISTA
	PNA	REGIDOR 5	DIEGO ROMAN MAGDALENO TOBIAS	JE. ERNESTO AGUILAR VAZQUEZ

CHARCAS

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PVEM	PRESIDENTE	MANUEL LOPEZ LARA	
		REGIDOR	MARIA DEL ROSARIO CAZARES	PAULA AGUILAR MENDOZA
		SINDICO	LUIS MANUEL CASTILLO ARRIAGA	JOSE CARO MORENO PEREZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	RAFAEL SILVA BLANCO	JOSE CANDELARIO MEDRANO CARRANZA
	PAN	REGIDOR 2	KAREN SAMARA VIGIL AVELINO	ANA KARINA CERDA MORALES
	PRI	REGIDOR 3	DIANA OLIVAREZ LANDEROS	MARIA DELIA CASTAÑEDA HUITRON
	PRD	REGIDOR 4	JOSE DE JESUS BECERRA RODRIGUEZ	JORGE ABRAHAM VIZCAYA BARRON
	PNA	REGIDOR 5	SIBONEY BUSTOS HERNANDEZ	MILLENA PAULETTE DALLAMESE HERNANDEZ

CIUDAD DEL MAÍZ

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	MIREYA VANCINI VILLANUEVA	
		REGIDOR	ERASMO CASTILLO HERNANDEZ	TORIBIO ESPITA GONZALEZ
		SINDICO	MA. DEL ROSARIO FERRIOLI ELIZALDE	IVEET GUADALUPE GALAVIZ GALARZA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	GREGORIO ESQUIVEL GUERRERO	DANIEL ZENI GUERRERO
	PAN	REGIDOR 2	SARITA TOVAR MARTINEZ	ARACELI DE JESUS CALDERON REBOLLOZA
	PRI	REGIDOR 3	WENDY TOVAR HERRERA	DANIELA VIRIDIANA DE LA TORRE ZENI
	PRI	REGIDOR 4	VICTOR RAMIREZ TOVAR	VICTOR MANUEL CEDILLO ZUÑIGA
	PVEM	REGIDOR 5	BIANCA VIANNEY JIMENEZ JIMENEZ	KAREM NASHIELLY JIMENEZ JIMENEZ

CUIDAD FERNÁNDEZ

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	JOSE ALFREDO PEREZ ORTIZ	
		REGIDOR	YESSICA GUADALUPE MENDEZ GONZALEZ	MARIA DOLORES MATA MENDEZ
		SINDICO	ROSENDO PECINA ELIZALDE	DANIEL RAMIREZ RAMIREZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	CLARA SUSANA RAMOS CONTRERAS	ERIKA YANETH PEREZ LOPEZ
	PRI	REGIDOR 2	MARTHA VIANEY MEDINA RODRIGUEZ	MARIA MAGDALENA LOREDO FACUNDO
	PVEM	REGIDOR 3	MARIA ISABEL MONTOYA RUBIO	LUZ ELENA ROJAS BADILLO
	PCP	REGIDOR 4	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PEREZ	ELIZETH GUADALUPE MARTINEZ LOREDO
	MORENA	REGIDOR 5	JOSE ISABEL BOCANEGRA ROJAS	MARCELO DIAZ JARAMILLO

CIUDAD VALLES

PRINCIPIO	PARTIDO POLITICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORIA RELATIVA	C.I.	PRESIDENTE	ADRIAN ESPER CARDENAS	
		REGIDOR	MA. DEL SOCORRO CALDERON JUAREZ	MARIA GUADALUPE ESTRADA GUERRA
		SINDICO 1	ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE	EDER ALBERTO CASTILLO HUERTA
		SINDICO 2	ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ	RAQUEL SALDIERNA MENDOZA
REPRESENTACION PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ANGEL IVAN ORTEGA HERRERA	KEVIN YAIR CAZARES OLVERA
	PAN	REGIDOR 2	ESMERALDA ZAMORA CASTILLO	MILDREDD GONZALEZ GARCIA
	PAN	REGIDOR 3	NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA	BERNABE AHUMADA LOPEZ
	PRI	REGIDOR 4	MANUEL VALDEZ PEÑA	JUAN MANUEL ORNELAS HERBERT
	PRD	REGIDOR 5	SERAFIN CASTILLO CHAVEZ	JORGE SAUCEDO MONTOYA
	PMC	REGIDOR 6	ANDRES SANCHEZ MONTEMAYOR	ARTURO GUERRERO TERAN
	MORENA	REGIDOR 7	MARCO ANTONIO CONDE PEREZ	FLAVIANO GRIMALDO RODRIGUEZ
	C.I.	REGIDOR 8	JOSÉ GUADALUPE CONTRERAS PEREZ	JORGE FARIAS CASTRO
	C.I.	REGIDOR 9	DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO	BEATRIZ SINAI DELGADO TOVAR
	C.I.	REGIDOR 10	IGNACIO VICENTE HERNANDEZ	HECTOR ARTURO ZERMEÑO GARCIA
	C.I.	REGIDOR 11	IRMA HERNANDEZ MEDINA	ROXANA ARNAUD MIRANDA

COXCATLÁN

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PMC	PRESIDENTE	IBETH ARENAS VIDALES	
		REGIDOR	CARLOS ALBERTO GARCIA GAMBOA	ERICKSON SAAHID MORALES HERVERTH
		SINDICO	ESTEFANNY VIDALES GONZALEZ	GIOVANNA MELO MARTINEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MARIO RAMIREZ ROJAS	MARCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
	PRI	REGIDOR 2	JOSE FLORES MORALES	WULFRANO HERNANDEZ SANCHEZ
	PT	REGIDOR 3	YULIA GUETSEMANI SANCHEZ HERNANDEZ	JOSEFA HERNANDEZ SANCHEZ
	PMC	REGIDOR 4	TRANQUILINO RAMIREZ MORALES	LUCIANO CRUZ SALAZAR
	MORENA	REGIDOR 5	CARMELA HERNANDEZ HERNANDEZ	IMPERIO ARGENTINA SANTIAGO HERNANDEZ

ÉBANO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	CRISPIN ORDAZ TRUJILLO	
		REGIDOR	JUANA VIRGINIA DEL ANGEL CERVANTES	ROSA MARIA GALICIA VEGA
		SINDICO	PEDRO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ	JOSE COMPEAN RAMIREZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MARIA SOLEDAD CARREÑO LINARES	FATIMA BERENICE CASTRO MENDOZA
	PAN	REGIDOR 2	DANIEL ALEJANDRO GAMEZ MEDINA	JUAN DE DIOS CARREON HERNANDEZ
	PRD	REGIDOR 3	ENRIQUE CASTRO AVILA	ALVARO JUAREZ LINARES
	PVEM	REGIDOR 4	GABRIELA PORTALES AVILA	GREIZZY DEL ROSARIO AMAYA OLVERA
	MORENA	REGIDOR 5	NORA MARIBELL GUZMAN GARCIA	MARTHA YANETH CARRILLO SANCHEZ

EL NARANJO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PNA	PRESIDENTE	ELISEO RODRIGUEZ DE LEON	
		REGIDOR	MA. RAFAELA BANDA MUÑIZ	MAIDA ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ
		SINDICO	DANIEL GUTIERREZ OLVERA	EDSON ENRIQUE MALDONADO REBOLLEDO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	GUADALUPE JAKELIN CARRASCO LIZARDI	MIRIAM MAYELA AMEZCUA GARCIA
	PAN	REGIDOR 2	ELEAZAR GUTIERREZ SALAZAR	ANTONIO PEREZ GARCIA
	PRI	REGIDOR 3	ALFREDO MENDEZ VAZQUEZ	PORFIRIO GUZMAN SOLANO
	PVEM	REGIDOR 4	SANDRA ISELA ENRIQUEZ ORTIZ	ASSTRID DEL CARMEN TINOCO DE ANDA
	C.I.	REGIDOR 5	CELIA EMILIA TINAJERO DE LEON	ROSA CORINA HERNADEZ GUTIERREZ

GUADALCAZAR

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA	
		REGIDOR	ANTONIA LLAMAS AGUNDIS	YESSICA YADHIRA ESPINOZA VENEGAS
		SINDICO	IVAN BARRON CARREON	JOSE RUBEN VILLEGAS HERNANDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	YAZMIN AGUILAR CASTILLO	MARIA GUADALUPE ZUÑIGA ALVARADO
	PRI	REGIDOR 2	MARITZA CASTAÑEDA LOPEZ	LAURA ADRIANA CORONADO ZAPATA
	PRI	REGIDOR 3	JOAQUIN LARA GRIMALDO	JUAN CASTILLO CATETE
	PRD	REGIDOR 4	MA. OFELIA JIMENEZ SEGURA	VIRGINIA HERNANDEZ
	PVEM	REGIDOR 5	ROSA CRUZ CASTILLO	LORENA CASTILLO PARTIDA

HUEHUETLÁN

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES	
		REGIDOR	VIRGINIA MARTINEZ ESPINOSA	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ESPINOSA
		SINDICO	PABLO ABEL MARTINEZ	JUAN TEUDOCIO HERNANDEZ SANCHEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRD	REGIDOR 1	MA. DEL CONSUELO SUAREZ GONZALEZ	ROSALBA HERNANDEZ GONZALEZ
	PVEM	REGIDOR 2	PAULINA HERNANDEZ JOSEFA	ANGELA VAZQUEZ BAUTISTA
	PVEM	REGIDOR 3	DANIEL ENRIQUE ENRIQUEZ ESPINOSA	JUAN HERNANDEZ SANCHEZ
	PNA	REGIDOR 4	JANETH HERNANDEZ SONI	KATIA CRISTINA HERNANDEZ LORENZO
	MORENA	REGIDOR 5	ARNULFA HERNANDEZ RAMIREZ	EUFEMIA FRANCISCO MARTINEZ

LAGUNILLAS

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PT	PRESIDENTE	ALEJO OLVERA OLVERA	
		REGIDOR	IRIS YAEL HERNANDEZ ESTRADA	EDITH COMPEAN CHAVEZ
		SINDICO	ALFREDO HERNANDEZ OLVERA	JOSE LEONEL JIMENEZ GOMEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	CRISOGONO CALIXTO TELLO	FAUSTINO RODRIGUEZ SEGOVIA
	PRI	REGIDOR 2	JOSE GREGORIO ANDRADE MANCILLA	LUIS BARRON NOYOLA
	PRI	REGIDOR 3	MARCELA RAMIREZ MONTALVO	ESTRELLA ROCHA ESTRADA
	PT	REGIDOR 4	CINDY JIMENEZ MENDOZA	MARIELA BALDERAS MORALES
	PT	REGIDOR 5	SERGIO RAMIREZ TELLO	AGUSTIN LOPEZ IBARRA

MATEHUALA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PVEM	PRESIDENTE	ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNANDEZ	
		REGIDOR	SILVIA ELENA RODRIGUEZ MEDELLIN	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ROJAS
		SINDICO 1	CALEB RODRIGUEZ OCAMPO	MARTIN SALATIEL SANDOVAL ESQUEDA
		SINDICO 2	MARINA GUERRA MARTINEZ	YADIRA CONCEPCION QUINTANA BACA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	JOSE JERONIMO MEDRANO LOPEZ	ALBERTO DANIEL EGUIA DIAZ
	PAN	REGIDOR 2	ALEJANDRA MALDONADO GARCIA	NAZARETH MARIA GUTIERREZ DIAZ
	PRI	REGIDOR 3	GABRIEL MEDELLIN VARELA	JOSE LUIS BARBOSA RODRIGUEZ
	PRI	REGIDOR 4	ESTELA VIVANCO COSSIO	FLOR MARIA ROCHA SAUCEDA
	PVEM	REGIDOR 5	JOSE JUAN CANDELARIA PARTIDA	JORGE GERARDO TORRES VARGAS
	PVEM	REGIDOR 6	RUBI STEPHANI TORRES PARRA	MONICA BETZABETH PEÑA CORONADO
	PVEM	REGIDOR 7	GUILLERMO ELISEO YRIZAR TAMAYO	PEDRO TRISTAN RODRIGUEZ
	PNA	REGIDOR 8	HOMERO PEREZ LUCIO	RAMIRO RENTERIA SAUCEDA
	PNA	REGIDOR 9	ALMA LORENA VAZQUEZ SIFUENTES	MA. FRANCISCA HIRACHETA ROBLEDO
	PNA	REGIDOR 10	ALFREDO HERRERA VELAZQUEZ	SERGIO ULISES CELAYA QUIROZ
	MORENA	REGIDOR 11	ROSA ELIA ORTEGA ABREGO	ROMELIA GOMEZ PEREZ

MATLAPA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	KARINA RIVERA OBREGON	
		REGIDOR	SATURNINO SAGAHON MEDINA	JEREMIAS MARTINEZ MARTINEZ
		SINDICO	ILEANA ORTEGA ARENAS	ANDREA IDALIA REYES MATA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	AURELIO SANCHEZ RIVERA	ALAN JALIL POSADAS HERVERTH
	PAN	REGIDOR 2	MARTHA ISABEL SANCHEZ CALLEJA	JULIA REYES MAURICIO
	PRI	REGIDOR 3	ALMA ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ	KARLA ITZEL GONZALEZ CRUZ
	PRI	REGIDOR 4	LEMUEL VEGA GUTIERREZ	ANDRES MERAZ ALVAREZ
	MORENA	REGIDOR 5	JOSE ARTURO BARRERA BOTELLO	JUAN BAUTISTA MATEO

MEXQUITIC DE CARMONA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	RAFAEL PEREZ ROJAS	
		REGIDOR	OLIVIA LOPEZ RIVERA	MA. RAFAELA HERNANDEZ LOPEZ
		SINDICO	EFRAIN ESCOBAR CAMARILLO	JULIAN VAZQUEZ VAZQUEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MELISA ANAHI QUISTIAN RANGEL	ABETSAID RAMIREZ LOPEZ
	PRI	REGIDOR 2	YESENNIA GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ	SANDY RUBI AGUILAR HERNANDEZ
	PRD	REGIDOR 3	LILIANA CARMONA SALAZAR	ADRIANA ZAVALA GASPAR
	PCP	REGIDOR 4	MARISOL MENDOZA MOHA	MARGARITA VALERIO MORENO
	PMC	REGIDOR 5	MARIA ELVIA RAMIREZ PEREZ	MARIA ELENA HERNANDEZ QUISTIAN

MOCTEZUMA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	MARIO DIAZ HERNANDEZ	
		REGIDOR	MARIA JUANITA SALAZAR VELEZ	MARIA DEL CARMEN REYES FRIAS
		SINDICO	HUMBERTO ZARAZUA MARTINEZ	HUGO ALBERTO SAUCEDO PINTOR
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MARIA GUADALUPE JASSO ALMAGUER	MARIA GUADALUPE MARTINEZ PUENTE
	PAN	REGIDOR 2	HORACIO ESCOBEDO MONSIVAIS	JUAN CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ
	PRI	REGIDOR 3	MARIA DE LOURDES SIFUENTES RODRIGUEZ	LORENA FABIOLA PUENTE ALVIZO
	PCP	REGIDOR 4	MARIA ARACELI MENDOZA CUEVAS	MARIA EUSEBIA SALAZAR CISNEROS
	PCP	REGIDOR 5	RITO RAUL PUENTE ALVISO	JOSE RODRIGO TORRES CASTILLO

RAYÓN

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PCP	PRESIDENTE	FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA	
		REGIDOR	JAQUELINE CHAIREZ VAZQUEZ	MARIA MARTINA HERNANDEZ CORDERO
		SINDICO	JEZAHEL QUIJADA RODRIGUEZ	JESUS GUILLEN MENDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	OLGA OLIVIA MENDEZ PADILLA	ANABEL MARTINEZ RIVERA
	PRI	REGIDOR 2	BALTAZAR TELLO PEREZ	RUBEN DARIO RAMIREZ LOPEZ
	PCP	REGIDOR 3	ALEJANDRA IVET SOLDEVILLA ARVIZU	ZAYRA LIZETH MARTINEZ PEREZ
	PCP	REGIDOR 4	ORLANDO ROEL TELLO AVALOS	JUAN APOLO ACOSTA OLVERA
	MORENA	REGIDOR 5	CITLALLI YESENIA VAZQUEZ ALEJANDRO	LILIANA BAÑUELAS LOPEZ

RIOVERDE

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	JOSE RAMON TORRES GARCIA	
		REGIDOR	JULIA ISABEL AMADOR NIETO	EDITH BRENDA CORDOVA
		SINDICO 1	ULISES LEDEZMA SALAZAR	HONORATO HURTADO ALVAREZ
		SINDICO 2	BELLANIRA TORRES DIAZ	EDNA TELLO HERNANDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	SAUL MORENO MARTINEZ	OMAR EDUARDO MENDEZ MORENO
	PAN	REGIDOR 2	MARIA ANGELES GARCIA MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN PATIÑO DIAZ
	PAN	REGIDOR 3	ISMAEL SILVA RIVERA	OSCAR OMAR ROMERO RODRIGUEZ
	PRI	REGIDOR 4	CARLOS RAUL ESPINOSA RINCON	JOSE LUIS CASTILLO NOYOLA
	PRI	REGIDOR 5	ALEJANDRA DEL CARMEN TORRES RESENDIZ	ALEJANDRA CASTILLO DE LOS REYES
	PRI	REGIDOR 6	JAFET PEREZ FLORES	CARLOS ALBERTO PEREZ MARTINEZ
	PT	REGIDOR 7	ANGELICA VIRGINIA CHAVEZ SOLANO	ROSA ADRIANA AVILA MARTINEZ
	PVEM	REGIDOR 8	MA. DEL ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ	ALEJANDRA DEL ROCIO PATIÑO GARCIA
	PNA	REGIDOR 9	ROMULO GARCIA HERNANDEZ	JOSE JULIAN GALLARDO GAMEZ
	MORENA	REGIDOR 10	MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ MACIAS	MA. DE LOS ANGELES CASTILLO RODRIGUEZ
	MORENA	REGIDOR 11	JOSE AUGUSTO GRANDE FLORES	JOSE LUIS MEDINA SALAZAR

SALINAS

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN	
		REGIDOR	BEATRIZ ADRIANA VELAZQUEZ COLIS	JUANA HERNANDEZ SUSTAITA
		SINDICO	ARNULFO FRAUSTO ALMENDAREZ	FILIMON VILLA CASTILLO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	AMPARO QUINTERO GARCIA	ERIKA ROCIO FLORES LUNA
	PRI	REGIDOR 2	ISIDRO CASTRO ALMENDAREZ	JOSHIMAR ESQUIVEL DE LA ROSA
	PVEM	REGIDOR 3	HERMENEGILDO CISNEROS ROBLEDO	JOSE GUADALUPE AGUILAR LOPEZ
	PMC	REGIDOR 4	MARIA GUADALUPE LOPEZ RUIZ	MA. DE LA CRUZ VAZQUEZ SILVA
	MORENA	REGIDOR 5	ANA LILIA SAUCEDO LOPEZ	VICTORIA LARA PAISANO

SAN ANTONIO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PES	PRESIDENTE	EDYUENARY GREGORIO CASTILLO HERNANDEZ	
		REGIDOR	NARSIZA SALAZAR GONZALEZ	BEATRIZ HERNANDEZ SANTIAGO
		SINDICO	SERVANDO MIGUEL CONCEPCION	CRECENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ANGEL ORTA JUANA	VALENTE SANTOS REYES
	PRI	REGIDOR 2	HERON BULOS LARRAGA	SANTOS GOMEZ HERNANDEZ
	PRI	REGIDOR 3	MARISOL MEDINA HERNANDEZ	OLIVIA SANTOS RODRIGUEZ
	MORENA	REGIDOR 4	REGINA MARTINEZ ROSA	ANDREA CONTRERAS ANAYA
	PES	REGIDOR 5	LUZ ELENA CRUZ GARCIA	MARIA HILARIA DOMINGUEZ HERNANDEZ

SAN CIRO DE ACOSTA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	MA. YSABEL GONZALEZ SERNA	
		REGIDOR	JAIME ADALBERTO MONTES BALDERAS	REYES IGNACIO GOVEA CAMACHO
		SINDICO	MA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO	MA. ELENA SALDAÑA HERNANDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	OMAR ZAMBRANO SANCHEZ	FRANCO RAMIREZ MEDINA
	PAN	REGIDOR 2	JUANA CABRERA VAZQUEZ	LUZ ELENA ALVAREZ LOYOLA
	PRI	REGIDOR 3	RUBEN FLORES RODRIGUEZ	JOSE RAFAEL RANGEL MANCILLA
	PT	REGIDOR 4	JULIETA GIOVANNA GALOMO GARCIA	ALONDRA LORENA GARCIA RANGEL
	MORENA	REGIDOR 5	VICTORIA ISABEL GONZALEZ TORRES	LORENA ELIZABETH NUÑEZ RODRIGUEZ

SAN LUIS POTOSÍ

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS	
		REGIDOR	DULCE KARINA BENAVIDES AVILA	LUZ ELENA BORBOLLA CORRIPÍO
		SINDICO 1	VICTOR JOSE ANGEL SALDAÑA	RAFAEL ARMANDO LOPEZ PUENTE
		SINDICO 2	ALICIA NAYELI VAZQUEZ MARTINEZ	PAMMELA MENDEZ CUEVAS
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO	DAVID HUMBERTO HERNANDEZ BLANCO
	PAN	REGIDOR 2	MARIA RAQUEL DEL ROSARIO BARCENA JANNET	NADIA MICHELLE VIERA HERNANDEZ
	PAN	REGIDOR 3	VICTOR HUGO BRIONES MARQUEZ	CHRISTIAN IVAN AZUARA AZUARA
	PAN	REGIDOR 4	VERONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ	HORTENCIA RAMOS RAMIREZ
	PAN	REGIDOR 5	JAIME URIEL WALDO LUNA	CESAR ANTONIO MONTAÑEZ JUAREZ
	PRI	REGIDOR 6	MARIA VERONICA CAMPILLO SALAZAR	JUANA ARRIAGA ARRIAGA
	PRD	REGIDOR 7	JUAN ANTONIO SALAS HERRERA	JOSE ANTONIO ORTIZ MARTINEZ
	PRD	REGIDOR 8	ANA ROSA PINEDA GUEL	MARIA GUADALUPE BUENDIA GONZALEZ
	PRD	REGIDOR 9	ELOY FRANKLING SARABIA	FRANCISCO JAVIER OLIVARES LOPEZ
	PRD	REGIDOR 10	LIDIA KARINA ZAVALA RODRIGUEZ	TERESA DE JESUS RAMOS MEDINA
	PVEM	REGIDOR 11	JUAN DANIEL GONZALEZ AYALA	RAFAEL ALEJANDRO JIMENEZ LANDA
	PMC	REGIDOR 12	FRIDA FERNANDA ROSAS ZARATE	ANDREA RODRIGUEZ MANDUJANO
	MORENA	REGIDOR 13	ANGEL MANUEL REYNA SANCHEZ	ARMANDO NAVARRO TAPIA
	MORENA	REGIDOR 14	ALMA MIREYA CERINO ZAPATA	ADRIANA EHLENEA GOVEA DOMINGUEZ

SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	CRESCENCIO RIVERA GUERRERO	
		REGIDOR	MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS	ANABELLA HERNANDEZ BAUTISTA
		SINDICO	DELFINO HERVERT SALAZAR	SILVINO HERNANDEZ HERNANDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	VALENTINA BAUTISTA RIVERA	SILVIA HERNANDEZ ALONSO
	PAN	REGIDOR 2	JEHU EULOGIO FELIX	ALONSO HERNANDEZ BAUTISTA
	PRD	REGIDOR 3	CELERINO FELIX VAZQUEZ	JOSE HERNANDEZ NICOLAS
	PRD	REGIDOR 4	FILIBERTA HERNANDEZ BAUTISTA	CLEMENCIA HERNANDEZ RIVERA
	PNA	REGIDOR 5	TERESA VICTORIO ARELLANO	GLORIA SALDAÑA HUERTA

SAN NICOLÁS TOLENTINO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	MORENA	PRESIDENTE	PEDRO INFANTE RODRIGUEZ	
		REGIDOR	FABIOLA VARGAS MARTINEZ	ANA LAURA ALVARADO GARCIA
		SINDICO	GERARDO ROBLEDO BADILLO	J. CARMELO HERNANDEZ CASTILLO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	KARINA INFANTE TORRES	ERIKA EDITH REYES RIVERA
	PCP	REGIDOR 2	MARIA CLAUDIA NAVARRO MACIAS	BARBARA ELIZABETH CORTES MARES
	PCP	REGIDOR 3	J. VENTURA OLIVA PONCE	IGNACIO CASTILLO RENDON
	MORENA	REGIDOR 4	ERIKA GABRIELA CASTILLO HERNANDEZ	MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ AVILA
	MORENA	REGIDOR 5	JOSE JOAQUIN MATA GUILLEN	CESAR ALONSO GUILLEN MARTINEZ

SAN VICENTE TANCUAYALAB

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	JESUS JOSUE SONI CORTES	
		REGIDOR	ANA ISABEL VALENCIA RIVERA	GREGORIA SANTIAGO SANTIAGO
		SINDICO	EDER VARGAS PONCE	JAIRO ERNESTO MEZA PAITA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	NELIDA HIDALGO LUNA	ELEUTERIA GONZALEZ FRANCO
	PAN	REGIDOR 2	NICASIO HERNANDEZ GONZALEZ	FAUSTO GONZALEZ SALVADOR
	PRI	REGIDOR 3	MARIA DEL SOCORRO RIVERA ROBLES	AURELIA SALVADOR SANCHEZ
	PRI	REGIDOR 4	ALCADIO SALVADOR REYES	JUVENCIO MARTINEZ TORRES
	PRD	REGIDOR 5	IRENE RODRIGUEZ LOPEZ	MA. LEONOR PORTILLA RIVERA

SANTA CATARINA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PVEM	PRESIDENTE	ERICK VERASTEGUI OLVERA	
		REGIDOR	MARGARITA MARTINEZ	ERIKA IZET HERNANDEZ MEJIA
		SINDICO	TIBURCIO MONTERO NIETO	NAZARIO NIETO MEDINA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRD	REGIDOR 1	DOMINGA RUBIO GONZALEZ	HIGINIA MONTERO RUBIO
	PT	REGIDOR 2	MARIA AURELIA BOTELLO MEDINA	MARTINA MEDINA MONTERO
	PT	REGIDOR 3	LEONIDES PEREZ VAZQUEZ	ISRAEL APOLINAR MORALES
	PVEM	REGIDOR 4	CATALINA SALVADOR DURAN	EUGENIA CORREA RUBIO
	PVEM	REGIDOR 5	CATALINO MEDINA BOTELLO	AHROON MEDINA MONTERO

SANTA MARÍA DEL RÍO

PRINCIPIO	PARTIDO POLITICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORIA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	ISRAEL REYNA ROSAS	
		REGIDOR	DIANA BERENICE LOREO VENTURA	CECILIA MARTÍNEZ MORIN
		SINDICO 1	JOSE LUIS LICEA CAYETANO	ISMAEL ROSAS MENDIOLA
REPRESENTACION PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ROSA MARÍA SALAZAR SÁNCHEZ	OLGA LIDIA GARCÍA RAMÍREZ
	PAN	REGIDOR 2	EMMANUEL GOVEA DIAZ	FLAVIO BARCENAS BARCENAS
	PRD	REGIDOR 3	MARIO BORJAS LÓPEZ	FRANCISCO VENTURA VÁZQUEZ
	PVEM	REGIDOR 4	CRISTIAN DAVID GARCÍA HERNÁNDEZ	JOSÉ CRUZ CASTAÑEDA AREVALO
	PVEM	REGIDOR 5	PALOMA REYNA LOYOLA	ROSARIO FLORES NORIEGA

SANTO DOMINGO

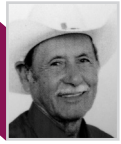

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	RUBEN DIAZ ESPINOZA	
		REGIDOR	GEMAYELY SOLIS DOMINGUEZ	LAURA ELENA SIGALA GARCIA
		SINDICO	MARIO HERNANDEZ ALBARADO	PABLO OROZCO ESPARZA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	NESTOR GARCIA PUENTE	ROBERTO ALVARADO ARGUELLO
	PRI	REGIDOR 2	MARIA NOELIA AGUILAR DIAZ	JOSEFINA ROQUE DIMAS
	PRI	REGIDOR 3	MANUEL QUIROZ DEL RIO	HUGO HERNANDEZ NAJERA
	PT	REGIDOR 4	MARIA ISABEL LOERA AGUILAR	ANA MARIA QUIROZ ARGUELLO
	MORENA	REGIDOR 5	JUANA MORENO ALAMILLA	MA. DEL ROSARIO OSORIA RAMOS

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	GILBERTO HERNANADEZ VILLAFUERTE	
		REGIDOR	VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO	MARIA LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ
		SINDICO 1	RAUL AGUIÑAGA ISLAS	EDUARDO DE JESUS CUELLAR HERNANDEZ
		SINDICO 2	MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ	ROSA ARTEMIZA MORA GARCIA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	EMMANUEL FILIBERTO GARCIA CASTAÑON	EDGAR MICHEL VALDEZ GRANJA
	PRI	REGIDOR 2	MARIANA VELAZQUEZ NAVA	VALERIA EVELYN GOMEZ MARTINEZ
	PRD	REGIDOR 3	JOSE GERARDO ZAPATA ROSALES	EDUARDO SALAS RAMIREZ
	PRD	REGIDOR 4	GABRIELA OVIEDO SOLANO	YESICA JAZMIN PEREZ CASTILLO
	PRD	REGIDOR 5	FEDERICO RODRIGUEZ DE LIRA	JOSE MARTIN GUZMAN TOVAR
	PRD	REGIDOR 6	ROSA MARIA ZAVALA TRISTAN	ESTELA SALAZAR RIVERA
	PRD	REGIDOR 7	MARTIN BRAVO GALICIA	LUIS EDUARDO MATA CUEVAS
	PVEM	REGIDOR 8	ARACELI MARTINEZ ACOSTA	MARIA ISABEL MARTINEZ AGUILAR
	MORENA	REGIDOR 9	ROBERTO MARTINEZ SILVA	JUAN CARLOS MASCORRO NOYOLA
	MORENA	REGIDOR 10	GRECIA SELENE PEREZ GONZALEZ	ELVIA VELAZQUEZ AGUIÑAGA
	MORENA	REGIDOR 11	HIPOLITO LEIJA LEIJA	JOSE GUADALUPE ALEJO SIERRA

TAMASOPO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	ROSALBA CHAVIRA BACA	
		REGIDOR	PLUTARCO ALVAREZ TAPIA	ISRAEL ZAMUDIO MARTINEZ
		SINDICO	ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ	ELIZABETH DEL CARMEN OSORNIO LOPEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ULISES MARTINEZ TORRES	RICARDO EMMANUEL CABRERA VILLALON
	PRI	REGIDOR 2	ROGELIO TORRES LOREDO	HERMENEGILDO LORA JIMENEZ
	PRD	REGIDOR 3	JESUS ARMANDO NAJERA MARQUEZ	JUAN LANDAVERDE VILLANUEVA
	PNA	REGIDOR 4	MARIA JUANA ANGELICA PONCE ROSAS	OLGA MASCORRO CRUZ
	C.I.	REGIDOR 5	MARIA MARTHA RAMIREZ MARTINEZ	JULISSA JISELA HERNANDEZ CASTRO

TAMAZUNCHALE

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO COSTA MEDINA	
		REGIDOR	FABIOLA BERRIDI ECHAVARRIA	PILAR ERENDIRA ENRIQUEZ ESPINOZA
		SINDICO 1	WILFRIDO REYES ROMAN	FRANCISCO MONTIEL ALVARADO
		SINDICO 2	MARIANA BARRERA MARTINEZ	MIRELLE TELLES LARA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	BULMARO GONZALEZ IZETA	EDUARDO DOMINGUEZ DEL ANGEL
	PRI	REGIDOR 2	MARIA GUADALUPE ZAVALA CASTILLO	LORENZA MARTINEZ SANDOVAL
	PRD	REGIDOR 3	TATIANO PEREZ MARTINEZ	GUILLERMO CAMARGO SERRANO
	PT	REGIDOR 4	JESUS AZUARA MENDOZA	JUAN MANUEL RODRIGUEZ BAUTISTA
	PCP	REGIDOR 5	JOSE EDUARDO RANGEL GALLEGOS	MIGUEL ORTEGA GARCIA
	PCP	REGIDOR 6	ERNESTINA MANCERA MALDONADO	CECILIA MENDEZ FERNANDEZ
	PCP	REGIDOR 7	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTIEL	ANTONIA ASCONA PEREZ
	PNA	REGIDOR 8	EMILIO HERNANDEZ MENDEZ	FRANCISCO JAVIER AMAYA NAVA
	PNA	REGIDOR 9	ALDA NELY OLIVA CASTILLO	RAQUEL HERNADEZ ARTEAGA
	PNA	REGIDOR 10	TONANTZIN CALLEJAS MARTINEZ	ALEJANDRINA MARQUEZ HERNANDEZ
	MORENA	REGIDOR 11	AGUSTIN GARCÍA RUBIO	RODRIGO ZUÑIGA LOPEZ

TAMPACÁN

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	BRISSEIRE SANCHEZ LOPEZ	
		REGIDOR	CORNELIO ROQUE SALAZAR	MIGUEL SANCHEZ SALAZAR
		SINDICO	BENITA PEDRAZA REYES	MA. DEL CARMEN PEREZ ROJAS
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	LUIS ARNULFO SANCHEZ ORTA	ESTEBAN HERNANDEZ ROJAS
	PRI	REGIDOR 2	MARIA DE JESUS POSADAS POSADAS	PERLA GASPAR HERNANDEZ
	PRD	REGIDOR 3	ROBERTA HERNANDEZ HERNANDEZ	ENEDINA OVIEDO VALDEZ
	PCP	REGIDOR 4	MARIA LUISA HERNANDEZ HERNANDEZ	LUCERO CASTILLO LIZAMA
	MORENA	REGIDOR 5	LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ	SUSANA GONZALEZ SANCHEZ

TAMPAMOLÓN CORONA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PNA	PRESIDENTE	ISIDRO MEJIA GOMEZ	
		REGIDOR	MARTHA PATRICIA CANO YAÑEZ	MARIA DE LOURDES SANDOVAL CRUZ
		SINDICO	MARTIN TRINIDAD MARTINEZ	DONACIANO MARTINEZ GONZALEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	ROSALBA SANTIAGO HERNANDEZ	ALMA GEORGINA BRIONES GONZALEZ
	PRD	REGIDOR 2	REGULO LUNA REA	MIGUEL SANTIAGO CELESTINA
	PRD	REGIDOR 3	ELOISA SILVANO CAMARGO	ALEJANDRA ITZEL JASSO CAMARGO
	PNA	REGIDOR 4	JUANA ICELA LEON HERNANDEZ	ROSA MARTINEZ SALINAS
	PNA	REGIDOR 5	FRANCISCO ILDIFONSO SANTIAGO	JOSE LUIS RESENDIZ SANTIAGO

TAMUÍN

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	MORENA	PRESIDENTE	GRECIA ESMERALDA SANCHEZ GONZALEZ	
		REGIDOR	AMADO SOBREVILLA MARTINEZ	ULISES REYES DEL ANGEL MUNGUIA
		SINDICO	EVA PAISANO GALINDO	MA. LUISA GODINEZ HERRERA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	ROSA MINERVA RODRIGUEZ PEREZ	GLORIA MADRID LOPEZ
	PRD	REGIDOR 2	ELDA ABIGAIL GONZALEZ MEDINA	LLUVIA ITZEL MEDINA OCEJO
	PT	REGIDOR 3	ALDO CESAR RANGEL SALAS	ALBERTO LEONEL TORRES PLASENCIA
	PNA	REGIDOR 4	JORGE GUILLERMO VILLEGAS RODRIGUEZ	VICTOR MARTÍNEZ ESCOBAR
	MORENA	REGIDOR 5	SANDRO VEGA MENDEZ	LEONARDO ADAN GONZALEZ PONCE

TANCANHUITZ

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	JUAN CARLOS ARRIETA VITA	
		REGIDOR	FELIPA FLORES MARTINEZ	NARCISA RAMIREZ ZAPUCHE
		SINDICO	VICTOR ALFONSO RIVERA ALVAREZ	DAVID ESAU SALINAS NAVA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MARIA DEL ROSAR IO DIAZ RAMOS	NADIA LORENA ESPINOZA HERNANDEZ
	PAN	REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL LUNA SANDOVAL	PEDRO CRUZ MARTINEZ
	PAN	REGIDOR 3	PRISCILA REYES HERNANDEZ	ARIADNA MARTINEZ CERVANTES
	PRI	REGIDOR 4	CRISTINA DEL ROCIO OCEJO CONTRERAS	JUANA GONZALEZ MORALES
	PRI	REGIDOR 5	GERMAIN LARRAGA GARCIA	EMMANUEL AVITUD HERNANDEZ

TANLAJAS

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	MORENA	PRESIDENTE	RAUL RIVERA OLVERA	
		REGIDOR	MA. MAGDALENA FELIX CATARINA	SANDRA GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ
		SINDICO	JACINTO GOMEZ RAMIREZ	NICOLAS SANTIAGO HERNANDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	ZOILA BAUTISTA ILDEFONSO	MARIA PIEDAD MARTINEZ PETRONILO
	PT	REGIDOR 2	ESTHER DEL CONSUELO OYARVIDE PADRON	MARIA ESTHER CONCEPCION HERNANDEZ
	PCP	REGIDOR 3	LINA MARTINEZ GOMEZ	AMELIA HERNANDEZ ANTONIA
	PNA	REGIDOR 4	IMELDA HERNANDEZ GARCIA	MA. DEL ROSARIO AGUSTIN SANTIAGO
	MORENA	REGIDOR 5	SEBERA BERNARDO REYES	ELODIA MARTINEZ RAMOS

TANQUIAN DE ESCOBEDO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	ALAIN AZUARA ROBLES	
		REGIDOR	DORA ALICIA MAYA ACOSTA	JUDITH ABIGAIL MERCADO SALAZAR
		SINDICO	FENANDO BAUTISTA OLIVARES	BOLIVAR EMMANUEL MORAN FERNANDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	JUANA HERNANDEZ LIZAMA	GABRIELA CRUZ CASIANO
	PRI	REGIDOR 2	CESAR RIVERA ZUÑIGA	PABLO VALLADARES SANCHEZ
	PRI	REGIDOR 3	KEYLA ARADILLAS AHUMADA	MARIVEL LARRAGA CHARNICHAR
	PNA	REGIDOR 4	KAREN YAZMIN TREJO SORIANO	MONSERRAT GUADALUPE DUQUE SANCHEZ
	PNA	REGIDOR 5	J. INES PEREZ MARTINEZ	ISAURO SANTIAGO SANTIAGO

TIERRA NUEVA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PMC	PRESIDENTE	MARGARITO CHAVERRIA DELGADO	
		REGIDOR	CHRISTIAN ISABEL RIVERA MELENDEZ	MARIA DEL ROSARIO ZUÑIGA RICO
		SINDICO	ISAIAS SANCHEZ ZUÑIGA	VICENTE CAMACHO ROJAS
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MARIA MONTALVO RIVERA	MAURA PADILLA OROS
	PRI	REGIDOR 2	MA. GUADALUPE MALDONADO FLORES	LINDA ISELA HERNANDEZ LOPEZ
	PRD	REGIDOR 3	VIRGINIA MARTINEZ TURRUBIARTES	ANA RUBIE MATA RICO
	PRD	REGIDOR 4	RICARDO SANCHEZ ARELLANO	NOE MEDINA ACEVEDO
	PMC	REGIDOR 5	BELEN DEL CARMEN PADRON ROSAS	BENITA ROSA MARIA NAVARRO LUNA

VANEGAS

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PVEM	PRESIDENTE	JOSUE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	
		REGIDOR	GRACIELA VILLA MARTINEZ	LETICIA ARROYO MORENO
		SINDICO	JOSE DOMINGO GAYTAN MORENO	MODESTO OVALLE ALVARADO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MARTIN HERNANDEZ MENDOZA	EMETERIO ACEVEDO MENDOZA
	PRD	REGIDOR 2	JOSE LUIS LOPEZ ROJAS	MIGUEL ANGEL FLORES FERMIN
	PVEM	REGIDOR 3	NORMA YOLANDA SANCHEZ MUÑIZ	ERENDIDA ANAYANCI TORRES VIGIL
	PVEM	REGIDOR 4	JAIME ANTONIO MOLINA GARCIA	BRUNO EVERARDO PEÑA VILLA
	PNA	REGIDOR 5	ABRAHAM ANDRES ARAUJO HERNANDEZ	MARCO ANTONIO LONGINOS HERNANDEZ

VENADO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PMC	PRESIDENTE	GUILLERMO MARTINEZ GUERRA	
		REGIDOR	MARISSOL DELGADO JIMENEZ	DULCE MARIA TORRES LEYVA
		SINDICO	DAVID MARTINEZ ZAPATA	HECTOR GARCIA ORTIZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	JUSTINO ARRIAGA MARTINEZ	LAZARO GUEL NAJERA
	PCP	REGIDOR 2	JOSE RIVERA HERNANDEZ	LUIS GARCIA TORRES
	PVEM	REGIDOR 3	MARTHA NEGRETE AGUIÑAGA	YESENIA YADIRA MALDONADO FRIAS
	MORENA	REGIDOR 4	ARACELI LOPEZ OROZCO	MARIA MAGDALENA SENA PALACIOS
	C.I.	REGIDOR 5	NESTORA SENA SILVA	PERLA NEREIDA MARTINEZ LOPEZ

VILLA DE ARISTA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	MOISES AURELIO ARRIAGA TOVAR	
		REGIDOR	MARTA CEPEDA SANCHEZ	MARGARITA GONZALEZ TORRES
		SINDICO	JESE URIEL ALVAREZ VIERA	MARCO ANTONIO RUIZ CORONADO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ROSA ZAVALA TRISTAN	IMELDA RODRIGUEZ ZAPATA
	PRI	REGIDOR 2	PAULINA RODRIGUEZ ROSALES	WENDY VERONICA VIERA GONZALEZ
	PRI	REGIDOR 3	JOSE IVAN CASTILLO GAMEZ	FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA
	PT	REGIDOR 4	AUREA CEPEDA MARES	DIANA FERNANDA MEDRANO ZAVALA
	PMC	REGIDOR 5	ZEIDY GUADALUPE RODRIGUEZ GUERRERO	JENNY FERNANDA GALAVIZ COLLAZO

VILLA DE ARRIAGA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	GUSTAVO TORRES ROBLERO	
		REGIDOR	LUZ ELENA RODRIGUEZ MONREAL	VERONICA GARCIA RODRIGUEZ
		SINDICO	JOSE ANTONIO SALAZAR SALAZAR	CESAR IVAN DELGADO DELGADILLO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	BLANCA ESTELA MARTINEZ AGUILAR	MA. DE LOURDES CABRIALES ARANDA
	PRI	REGIDOR 2	JULIO CESAR GALINDO ARANDA	MIGUEL DUARTE BOLAÑOS
	PRD	REGIDOR 3	MA. VERONICA LOPEZ SANCHEZ	MARIA REBECA MARTINEZ MORENO
	PVEM	REGIDOR 4	DAISY YENISEY DELGADILLO ALMENDAREZ	ORALIA DEL PILAR CONTRERAS LOPEZ
	MORENA	REGIDOR 5	JOSE VICTOR RODRIGUEZ CARDONA	JOSE ISMAEL LLAMAS MORALES

VILLA DE GUADALUPE

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	JUAN LOPEZ BLANCO	
		REGIDOR	BEATRIZ OVALLE CARRIZALEZ	SAN JUANA MARTINEZ GARCIA
		SINDICO	PORFIRIO CASTILLO ALVARADO	JUAN OMAR OROZCO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	ROBERTO FRANCISCO OBREGON GAMEZ	FERNANDO RODRIGUEZ PUENTE
	PRD	REGIDOR 2	CINTHIA IBARRA GALLEGOS	MELINA TRISTAN CHANTACA
	PRD	REGIDOR 3	RUPERTO ESPINOSA MARQUEZ	JOSE LUIS ESCAMILLA GARCIA
	PMC	REGIDOR 4	MAYDA YANET GAMEZ AGUILERA	MA. RAMONA SANCHEZ SARSOSA
	PMC	REGIDOR 5	PEDRO ESTRADA MORENO	JOSE MANUEL FLORES ESTRADA

VILLA DE LA PAZ

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PNA	PRESIDENTE	JORGE ARMANDO TORRES MARTINEZ	
		REGIDOR	ERIKA PATRICIA PUENTE FAZ	YURI SILVA
		SINDICO	FRANCISCO JAVIER MEDRANO ALVAREZ	JOSE LUIS GUADIANA ORTIZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	ANA ROSALBA ESCAMILLA	ANTONIA BUSTOS
	PRI	REGIDOR 2	ADALBERTO PEÑA LOPEZ	GUSTAVO ADOLFO CONTRERAS GARCIA
	PMC	REGIDOR 3	ILEANA SHARAY SILVA AMAYA	KARLA DANIELA SIFUENTES ROSALES
	PNA	REGIDOR 4	NYDIA COYOLXAUHQUI DEL VALLE BORJAS	GRICELDA RIVAS GALICIA
	PNA	REGIDOR 5	FRANCISCO FLORES PEÑA	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

VILLA DE RAMOS

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	ABRAHAM VILLA ORTEGA	
		REGIDOR	CINTHIA KARINA DELGADO DUEÑAS	KARINA RODRIGUEZ GONZALEZ
		SINDICO	LUIS MARTINEZ MONTENEGRO	JORGE LUIS ACEVEDO PEREZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	MINERVA GONZALEZ ORTIZ	MA. ESTHER CARRILLO HERNANDEZ
	PAN	REGIDOR 2	CARLOS ALBERTO PEREZ DE LA ROSA	LUIS DUEÑAS DE LEON
	PRI	REGIDOR 3	MARIA ROCIO CASTILLO VERA	AMALIA RODRIGUEZ GARCIA
	PRI	REGIDOR 4	J. GUADALUPE DUEÑAS LOPEZ	RAUL LOPEZ NUÑEZ
	PMC	REGIDOR 5	BLANCA ELVIA LOPEZ NAVARRO	MARIA BERTHA PEREZ RIVERA

VILLA DE REYES

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRD	PRESIDENTE	ERIKA IRAZEMA BRIONES PEREZ	
		REGIDOR	ROBERTO ROCHA RIVAS	JOSE LUIS GUERRERO MORENO
		SINDICO	MA. GUADALUPE MARTINEZ ANGUIANO	MARIA JOSEFINA MONTANTE MIRANDA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	MARIA CONSUELO ZAVALA GONZALEZ	ELISA ISABEL VELAZQUEZ FABIAN
	PRI	REGIDOR 2	CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME	DANIEL MAYA MATA
	PCP	REGIDOR 3	MA. BELINDA PEÑA MUJICA	LORENA GONZALEZ GRIMALDO
	PCP	REGIDOR 4	JOSE CARMELO CIPRIANO LOPEZ	BERNABE ESPINOZA HERNANDEZ
	PCP	REGIDOR 5	ALMA GRACIELA SEGURA HERNANDEZ	LISETH ARELI GUANAJUATO GUTIERREZ

VILLA HIDALGO

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	EURIDICE MEZA MENDOZA	
		REGIDOR	MAXIMINO MENDEZ ROMO	FERNANDO MARTINEZ LOERA
		SINDICO	LUZ ELENA BARRERA ROSALES	ELIZABETH HERNANDEZ RODRIGUEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	JENNIFER CASSANDRA GODINEZ GARCIA	GALILEA GONZALEZ GAMEZ
	PRI	REGIDOR 2	JOSE GAUDENCIO LOPEZ CASTRO	OMAR CHAVEZ VARGAS
	PRI	REGIDOR 3	MARTHA PATRICIA MARTINEZ PARTIDA	TOMASA NOLASCO LOPEZ
	PVEM	REGIDOR 4	TEODULO RICARDO GUERRERO MILAN	MIGUEL ALEJANDRO ROSALES BARRERA
	PMC	REGIDOR 5	ANA LYDIA FLORES MORENO	PATRICIA MENDOZA NOYOLA

VILLA JUAREZ

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	MA. TEODORA REYES INFANTE	
		REGIDOR	EFRAIN GALVAN LOPEZ	ESTEBAN AGUILAR CASTRO
		SINDICO	CINDY ELIZABETH MARTINEZ PADRON	ANA LAURA RIVERA TORRES
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	RAFAEL TORRES GARCIA	RODRIGO TORRES RODRIGUEZ
	PRI	REGIDOR 2	MARTHA PATRICIA SORIANO PEREZ	MA. GUADALUPE MENDOZA AVILA
	PRD	REGIDOR 3	CIDORO MORENO LOPEZ	RAYMUNDO ACOSTA RIOS
	PMC	REGIDOR 4	BRENDA JUDITH TORRES BAEZ	RAQUEL TORRES GUERRERO
	PMC	REGIDOR 5	JUAN JAVIER AGUILAR GALVAN	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ

XILITLA

PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PAN	PRESIDENTE	MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES	
		REGIDOR	JANNETT LOPEZ MARQUEZ	EMELIA VILLEDA SANCHEZ
		SINDICO	MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA	KARIN DE JESUS MENDEZ RESENDIZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PAN	REGIDOR 1	XOCHITL IGNACIO VENTURA	MARICELA SIMON HERNANDEZ
	PAN	REGIDOR 2	RUBEN HERVERT HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER TERAN VARGAS
	PRI	REGIDOR 3	FELICITAS RAMIREZ HERNANDEZ	LUCIA MORALES BERMEJO
	PNA	REGIDOR 4	MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARAY	MIRIAM JUDITH RAMOS MARTINEZ
	C.I.	REGIDOR 5	DIANA GUADALUPE VEGA GONZALEZ	BEATRIZ MEJIA VILLEDA

ZARAGOZA				
PRINCIPIO	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
MAYORÍA RELATIVA	PRI	PRESIDENTE	PALOMA BRAVO GARCIA	
		REGIDOR	BENIGNO GOMEZ SANCHEZ	PATRICIO ROCHA SANTANA
		SINDICO	MARICELA RUIZ SALAZAR	GLORIA GRISELDA SALAZAR FRANCO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRI	REGIDOR 1	RAFAEL CARDENAS GOVEA	FRANCISCO GOMEZ GALLEGOS
	PRD	REGIDOR 2	J. INES SANCHEZ PEREZ	PEDRO RAMIREZ GARCIA
	PRD	REGIDOR 3	DULCE MARIELA ALVAREZ MARTINEZ	MIREYA VALENTINA LOREDO HERNANDEZ
	PVEM	REGIDOR 4	GISELA EDITH SANCHEZ QUIROZ	MARIA GUADALUPE SERVIN PEREZ
	PNA	REGIDOR 5	JUANA MARTINEZ GUZMAN	PATRICIA SANCHEZ FLORES

Mtro. Martín Faz Mora[1].

"BUENAS PRÁCTICAS EN EL PROCESO ELECTORAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"[2]

1. INTRODUCCIÓN.

El acceso efectivo de las mujeres a los cargos de elección popular ha sido objeto tanto de análisis académico como de interés político desde hace tiempo en nuestro país. Desde las iniciales "recomendaciones" legales de la reforma electoral de 1996 en las que se solicitaba a los partidos políticos "*considerar*" que los registros de candidaturas no excedieran el 70% para un mismo género, hasta el establecimiento de las llamadas "cuotas de género" del 70/30 (reforma electoral del 2002), la del 60/40 (reforma electoral del 2008) hasta la paridad del 50/50 en la más reciente del 2014, el tema ha sido objeto de amplías discusiones y, particularmente, de un amplio conjunto de resoluciones y sentencias de los tribunales electorales, así como de acuerdos diversos de los OPLES, que han permitido avanzar efectiva y eficazmente en el asunto.

Aún con las recientes disposiciones legales respecto de la obligada paridad en el registro de candidaturas, los diversos organismos electorales tanto el INE como los OPLES han tenido que elaborar una serie de "Lineamientos de paridad" que mediante diversos mecanismos que constituyen, en algunos casos, buenas prácticas buscan hacer efectivo el acceso de las mujeres a cargos de elección popular, ante la resistencia de los partidos políticos y sus actores.

Para el caso de San Luis Potosí, la reciente reforma electoral del 2017, la Constitución del Estado plasmó la obligación tanto de la paridad vertical como horizontal para el Congreso y Ayuntamientos (Art. 36), y durante el proceso electoral 2017-2018, con fecha 19 de julio de 2017, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), aprobó en sesión ordinaria, los "*Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en las candidaturas a diputados y diputadas e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, por ambos principios*", a los que nos referiremos como "Lineamientos de paridad de género" o simplemente: "Lineamientos".

[1] Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

[2] La elaboración de este artículo no podría haberse realizado sin el valioso apoyo e investigación realizadas por el Equipo de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política del CEEPAC, integrado por: Alejandra Juárez Rodríguez, Graciela Díaz Vázquez, Karla Solís Dibildox y Ruth Ramírez Torres. Igualmente por el de Gerardo Lomelí Rodríguez, Director Ejecutivo de Acción Electoral del CEEPAC.

En los Lineamientos del CEEPAC se recogen buenas prácticas que son utilizadas de manera generalizada en los lineamientos en la materia tanto del INE como de los OPLES:

- El establecimiento de bloques de votación alta, media y baja así como la correspondiente obligación de que exista paridad en cada uno de ellos, para evitar así que los registros de candidaturas de mujeres ocurran en las elecciones menos competitivas;
- La obligación de que en el tercer bloque, el de menor votación, cuando sea conformado por un número impar, deberá prevalecer el género masculino en ese bloque;
- Las postulaciones por fórmulas, esto es, un propietario y un suplente del mismo género, con la obligación de que las sustituciones deban ser de la misma forma;
- Alternar las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad vertical.

Se incorporó un elemento adicional que bien puede constituir una buena práctica:

- La obligación de que, dado que el número de distritos locales en San Luis Potosí es impar (15), la lista de candidatos de representación proporcional deberá ser encabezada por el género que obtuvo el menor número de registros de mayoría relativa. (Art. 16 de los Lineamientos del CEEPAC).

En efecto, el análisis del anterior proceso electoral del 2014-2015 permitió observar a que uno de los principales obstáculos para el efectivo acceso de las mujeres al Congreso local radica en que la gran mayoría de los partidos políticos encabezan las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional con hombres[3], lo que termina por distorsionar la composición paritaria del Congreso vulnerando también el derecho al acceso efectivo a las mujeres a los cargos de elección popular como se verá, lo que condujo a implementar tal disposición en los Lineamientos de paridad.

2. ANTECEDENTES EN MATERIA DE PARIDAD.

En el proceso electoral 2014-2015, de los quince distritos de mayoría relativos de la entidad las candidaturas triunfantes fueron:

Cuadro 1.
San Luis Potosí, proceso electoral 2014-2015.
Candidaturas triunfadoras por distritos de mayoría relativa. Por género.

	Hombres	Mujeres
Candidaturas triunfadoras	9	6
Porcentaje	60%	40%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Dado que el número de distritos de la entidad es impar, el resultado de la elección de mayoría relativa en los distritos estuvo a sólo 1 victoria más por parte de una mujer para llegar a una de las dos mayores paridades posibles: 7 mujeres y 8 hombres (la otra paridad posible es la inversa), sin embargo debido a que sólo uno de los once partidos contendientes encabezó su lista de plurinominales con el género femenino, el Partido Movimiento Ciudadano (PMC), al momento de que el Consejo General del CEEPAC aplicó la fórmula de asignación establecida en el artículo 413 de la ley electoral[4], resultó que desproporcionadamente se otorgaron diputaciones por tal vía a 9 hombres y tan sólo a 3 mujeres: una a quien ocupaba el primer lugar en la lista del PMC y dos más que ocupaban el segundo lugar en las listas de representación proporcional de los partidos PAN y PRI:

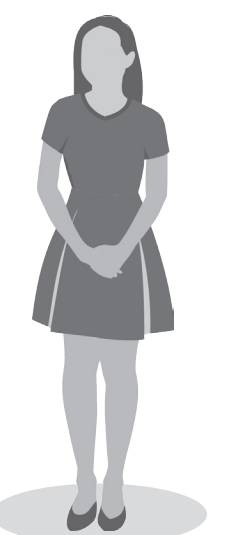

[3] MARTÍNEZ, S. y MEADE, C. (2017). "El acceso efectivo de las mujeres a los cargos de elección popular. Un estudio comparativo de las elecciones 2012 y 2015 en San Luis Potosí". CEEPAC, Revista Vocees edición número 60, noviembre 2017, Año 17.

[4] Tal artículo continúa vigente en la ley electoral en los mismos términos que durante el anterior proceso electoral (2014-2015).

Cuadro 2.
San Luis Potosí, proceso electoral 2014-2015.
Diputaciones asignadas por el principio de representación proporcional. Por género.

	Hombres	Mujeres
Plurinominales asignadas	9	3
Porcentaje	75%	25%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Como puede apreciarse, sólo el 25% del total de doce diputaciones plurinominales con que se integra el congreso local fueron para el género femenino, mientras que el 75% fue para el masculino, lo que contrasta con los porcentajes obtenidos mediante el voto directo ciudadano en los resultados de las elecciones de mayoría relativa, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.
San Luis Potosí, proceso electoral 2014-2015.
Porcentaje comparativo entre diputaciones de mayoría relativa y plurinominales asignadas.
Por género.

	Hombres	Mujeres
Mayoría relativa	60%	40%
Plurinominales	75%	25%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Como se aprecia la asignación de plurinominales al género masculino es desproporcionada en comparación al voto otorgado por la ciudadanía en las elecciones de mayoría relativa, creándose una distorsión que le sobre-representa de forma por demás asimétrica y que tuvo un efecto en la dispar conformación final del congreso local:

Cuadro 4.
San Luis Potosí, proceso electoral 2014-2015.
Integración, por género, de la LXI Legislatura de San Luis Potosí (2015-2018)

	Hombres	Mujeres
Mayoría relativa	9	6
Plurinominales	9	3
Total	18	9
Porcentaje del total	77%	33%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Como puede apreciarse al comparar el cuadro anterior con el de mayoría relativa (Cuadro 1) hay una diferencia del -13% entre la integración final del Congreso potosino por género en relación al voto ciudadano emitido en favor del género femenino, resultado de la distorsión que produce el hecho de que la mayoría de los partidos encabezan sus fórmulas de representación proporcional con hombres.

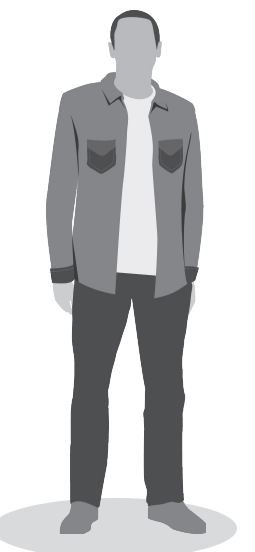

Ante tal situación, y partiendo del hecho de que el número de distritos locales es impar, por lo que no ocurre la paridad matemática perfecta, fue que el Consejo General del CEEPAC resolvió establecer en sus Lineamientos la siguiente disposición:

Artículo 16. Los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, una vez que registren sus fórmulas de candidatos a diputados y diputadas por el principio de mayoría relativa, deberán observar que de la suma total que arrojen dichos registros, ***la lista de candidatos de representación proporcional deberá ser encabezada por el género que obtuvo el menor número de registros de mayoría relativa.***

Si bien el efecto de tal disposición no necesariamente significaría, como veremos, que la mayoría de los partidos postulasen mujeres en el primer lugar de la lista, se les obligaría a que si quieren seguir conservando la mala práctica de encabezar tales listas de plurinominales con el género masculino, por el claro sesgo de género que históricamente se aprecia en ello, deberían colocar un mayor número de candidaturas del género femenino en las contiendas electorales de mayoría relativa con lo que, en principio, aumenta la posibilidad de que de manera directa sean electas más mujeres, en el entendido -por supuesto- del sesgo de género que también ocurre entre los electores.

3. LINEAMIENTOS DE PARIDAD DEL CEEPAC[5].

Así entonces, la disposición normativa del artículo 16 de los Lineamientos del CEEPAC apunta a aumentar significativamente el número de mujeres que encabecen la lista de diputaciones por representación proporcional, toda vez que tal lugar suele representar en la práctica el acceso directo al Congreso local y, en la medida que mayor número de mujeres lo encabecen, se garantiza su acceso efectivo al mismo.

En reuniones de trabajo previas sostenidas con los representantes de los partidos políticos ante el Pleno del Consejo General del CEEPAC, hubo una abierta oposición a tal medida de "acción afirmativa" resuelta por sus Consejeras y Consejeros. Se alegaba que los principios de mayoría relativa y de representación proporcional obedecen a naturaleza distinta y que no puede ser condicionado el uno al otro y que, además, ello significaba una indebida intromisión en la vida interna de los partidos y sus decisiones. El Consejo General del CEEPAC alegó en todo momento que ambas listas también deben estar sometidas al principio de paridad vertical y la consecuente alternancia de género que le caracteriza, toda vez que se trata de integrar un solo órgano de gobierno y no dos distintos: uno de mayoría relativa y otro de representación proporcional. Estos son sólo dos principios para la conformación de un solo órgano de gobierno, el cual, conforme lo establece la normatividad debe hacerse mediante la postulación de candidaturas siguiendo los principios constitucionales de paridad vertical y horizontal.

Una vez aprobados Lineamientos, en la Sesión Ordinaria del CEEPAC de fecha 19 de julio de 2017, con la abierta oposición de la mayoría de los partidos políticos integrados al Pleno del Consejo General del CEEPAC, algunos presentaron impugnaciones en su contra. El partido político local Conciencia Popular (PCP) luego de presentar el recurso de revocación 02/2017 ante el CEEPAC, quien resolvió confirmando los Lineamientos, promovió recurso de revisión ante el Tribunal Electoral del Estado (TEE) de San Luis Potosí, quien confirmó la resolución emitida por el recurso de revocación. En desacuerdo con la sentencia promovió juicio de revisión constitucional ante la Sala Regional de Monterrey y esta última resolvió revocando la sentencia del TEE para efectos de que fundamentara y motivara la resolución emitida, acción cumplimentada por el tribunal local. En la sesión Ordinaria del Pleno del CEEPAC del 12 de diciembre del 2017 se realizaron algunas modificaciones a los mismos para adecuarlos a las modificaciones al artículo 278 del Reglamento de

[5] Pueden consultarse en:
http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/julioACUERDO%20LINEAMIENTOS%20PARIDAD%20DE%20G%C3%89NERO1.pdf

Elecciones del INE precisando las obligaciones del registro paritario en conformidad al principio de paridad de género en la figura de las coaliciones[6].

El fondo de este asunto consistió en que el Partido Conciencia Popular consideró que los lineamientos paritarios violentaban el derecho de sucesión de los ciudadanos y militantes del mismo y que vulneraban la libertad de auto organización. Por su parte los organismos jurisdiccionales señalaron que los tratados internacionales en los que México es parte, protegen y garantizan la paridad y la igualdad sustantiva de la mujer al efectivo acceso para ocupar cargos de elección popular.

El partido recurrente argumentó exceso de facultades por parte del CEEPAC, el tribunal local señaló que no existe tal, toda vez que como organismo administrativo debía implementar las medidas necesarias para que las mujeres pudieran participar de forma efectiva en el proceso electoral, generando así una posibilidad real para integrar los órganos de gobierno. Esta facultad está fundamentada en la Constitución Federal ya que todas las autoridades, entre ellas, las autoridades administrativas pueden emitir actos para abonar un marco normativo que permita desempeñar adecuadamente sus atribuciones, como la emisión lineamientos.

Por su parte los partidos Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT) también presentaron recursos de revisión que fueron acumulados argumentando que los Lineamientos vulneraban los principios constitucionales de discriminación, paridad de género, legalidad certeza y seguridad jurídica; fundamentación y motivación, entre otros, obstaculizando material y jurídicamente el inicio, desarrollo y conclusión del proceso electoral. Particularmente señalaban que al imponer en el artículo 18 de los Lineamientos, el deber de observar la paridad de género, en su vertiente horizontal, para la postulación de candidaturas en los Ayuntamientos del Estado, y en el cual de resultar número impar, se deberá

privilegiar al género femenino, a decir de las partes actoras, se recaería en "discriminación por razón de género, atentando contra la dignidad humana, anulando o menoscabando los derechos y libertades de las personas". El TEE estableció, conforme lo señaló el propio CEEPAC, que los Lineamientos de paridad son un ejemplo de las acciones afirmativas que buscan aumentar la participación de las mujeres a cargos de elección.

Igualmente los partidos PT y PVEM estimaron que los Lineamientos, en su artículo 18, limitan y restringen la libertad de convocatoria, reelección y elección interna de los partidos políticos para seleccionar a sus candidatos a integrar las planillas de representación proporcional de mayoría relativa de los municipios, contraviniendo el artículo 4° y 41° de la CPEUM, 2,3 y 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Ante esto, el tribunal local declaró que los Lineamientos no violentan la autonomía interna de los partidos políticos, ya que garantizar la paridad de género en el registro de planillas de representación proporcional para postularse a la elección de ayuntamientos es una medida afirmativa acertada y correcta ya que los lineamientos tienen el propósito acotar la brecha de representación que históricamente subsiste entre hombres y mujeres, antes y después de la igualdad jurídica. Además, al garantizar la paridad desde un enfoque horizontal y uno vertical garantiza a las mujeres el reconocimiento del ejercicio de los

[6] Pueden consultarse en:
http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/A_G%20Acuerdo%20modificaci%C3%B3n%20Lineamientos%20paridad%20de%20g%C3%A9nero.pdf

derechos políticos electorales. De tal forma que los Lineamientos de paridad del CEEPAC resultaron avalados por las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

4. RESULTADOS EN MATERIA DE PARIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

4.1. Diputaciones de mayoría relativa.

Durante el proceso electoral 2017-2018 se observó, debido a los Lineamientos de paridad del CEEPAC, un registro paritario de candidaturas por parte de los partidos contendientes, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.
San Luis Potosí, proceso electoral 2014-2015.
Candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, por género.

Total de Candidaturas Propietarias de Mujeres	Total de Candidaturas Propietarias de Hombres
44	43

* Elaboración propia. Fuente: boletas electorales del CEEPAC.

Lo anterior ofreció al electorado una mayor diversidad en materia de género en la oferta de candidaturas y, consecuentemente, la posibilidad de un mayor acceso de mujeres al congreso local. Así, en comparación con el proceso electoral precedente (2014-2015) en el que seis candidatas resultaron triunfadoras en la elección (Cuadro 1), en el reciente proceso lo fueron siete:

Cuadro 6.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018.
Candidaturas triunfadoras por distritos de mayoría relativa. Por género.

	Hombres	Mujeres
Candidaturas triunfadoras	8	7
Porcentaje	53%	47%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

De tal forma que, a pesar del sesgo de género del electorado[7], el reciente proceso electoral permitió que en la propia contienda por las diputaciones de mayoría ocurriera uno de los dos escenarios de mayor paridad posible, considerando que el número de distritos electorales de la entidad es impar. El comparativo entre los dos procesos recientes permite apreciar el avance en la materia:

Cuadro 7.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018.
Candidaturas triunfadoras por distritos de mayoría relativa. Por género.
Comparativo con el anterior proceso electoral.

	Proceso (2014-2015)		Proceso (2017-2018)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Candidaturas triunfadoras	9	6	8	7
Porcentaje	60%	40%	53%	47%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

[7] Lawless y Fox, 2005 citado en FREINDENBERG, F. (2018). "Ellas también saben. Estereotipos de género, resistencias a la inclusión y estrategias para feminizar la política". Abril 2018. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/324686400 Ellas tambien saben Estereotipos de genero resistencias a la inclusion y estrategias para feminizar la politica.

4.2. Diputaciones de representación proporcional.

Donde se puede apreciar con mayor claridad uno de los efectos de los Lineamientos de paridad de género del CEEPAC es en las diputaciones plurinominales, particularmente la disposición ya señalada establecida en el artículo 16 de los mismos que obliga a los partidos a encabezar las listas de representación proporcional al congreso con el género que obtuvo el menor número de registros de mayoría relativa. Así, en comparación con el proceso electoral 2014-2015 en el que sólo un partido de once encabezó la lista de representación proporcional con el género femenino, el Partido Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral 2017-2018 fueron tres, de diez, los partidos: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Nueva Alianza (PNA) y Morena:

Cuadro 8.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018.
Listas de diputaciones de representación proporcional, por género.
Comparativo con el anterior proceso electoral.

	2014-2015		2017-2018	
Partidos que encabezaron lista de RP con mujeres	1	9%	3	30%
Partidos que encabezaron lista de RP con hombres	11	91%	7	70%

* Elaboración propia. Fuente: dictámenes de registro de candidaturas del CEEPAC.

Como puede apreciarse hubo un incremento porcentual significativo en el número de partidos políticos que encabezaron la lista de diputaciones plurinominales para el reciente proceso. Si bien es deseable que tal porcentaje sea mayor y no solo del 30%, tal hecho significó de manera clara un avance en el acceso efectivo de las mujeres a la integración del congreso local, toda vez que los tres partidos que encabezaron sus listas con mujeres obtuvieron una votación superior al 3% requerida para la asignación directa de diputaciones plurinominales, por lo que sus candidatas se integraron directamente a la LXII legislatura igualando, tan solo así, el total de mujeres que accedieron a la anterior legislatura mediante tal principio (Ver cuadro 2).

Otras dos que aparecían en segundo lugar de la lista de los partidos Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD) también accedieron, al igual que ocurriera en el proceso electoral 2014-2015 en que dos de las tres que obtuvieron un escaño por esta vía ocupaban el segundo lugar de la lista. En un primer momento el partido Morena, conforme al artículo 413 de la ley electoral local, también obtuvo una diputación plurinominal asignada a quien ocupaba el segundo lugar en la lista que, conforme al artículo 294 que obliga al registro de una lista de forma alternada entre los géneros, correspondía al género masculino. Debe considerarse que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí no establece una medida que conlleve a obtener una integración paritaria del congreso local, pues sólo establece el mandato a los partidos políticos de registrar candidaturas de forma paritaria (Art. 294). De tal forma que no otorga atribuciones al Consejo General del CEEPAC para que en la conformación del legislativo, mediante la asignación de diputaciones de representación proporcional, verifique la conformación paritaria del mismo sino que solo le permite asignar diputaciones mediante el orden establecido en la lista presentada por los partidos políticos, la cual debe cumplir con el principio de paridad vertical.

Finalmente, la Sala Regional Monterrey del TEPJF al resolver el Juicio de Revisión Constitucional y para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SM-JRC-270/2018 y acumulados, aplicando el principio constitucional de paridad de género a la integración del congreso local, modificó la original asignación de diputaciones plurinominales para el partido Morena a quien ocupaba el segundo lugar en la lista y que correspondía a un candidato del género masculino, para otorgársela a la mujer quien ocupaba el tercer lugar de lista, de tal forma que la asignación final de diputaciones plurinominales fue enteramente paritaria:

Cuadro 9.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018.
Diputaciones asignadas por el principio de representación proporcional. Por género.

	Hombres	Mujeres
Candidaturas asignadas	6	6
Porcentaje	50%	50%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

De tal forma que, contrario a lo ocurrido en el anterior reciente proceso electoral 2014-2015 (ver cuadro 3), la asignación de diputaciones de representación proporcional no terminó por distorsionar la integración por género del congreso, en conformidad con la votación ciudadana emitida para las diputaciones de mayoría relativa:

Cuadro 10.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018.
Porcentaje comparativo entre diputaciones de mayoría relativa y plurinominales asignadas.
Por género.

	Hombres	Mujeres
Mayoría relativa	53%	47%
Plurinominales	50%	50%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Es así que, tanto debido a las disposiciones establecidas en los Lineamientos de paridad y la resolución de la Sala Regional Monterrey del TEPJF, la asignación de plurinominales correspondió a la voluntad emitida por el electorado mediante su voto directo sin distorsiones como las ocurridas en el anterior proceso, que terminaron por otorgar una sobre-representación al género masculino en detrimento del acceso efectivo de las mujeres a los cargos de elección popular. La comparación de tales datos con los del anterior proceso electoral permiten apreciar con mayor claridad el efecto que los Lineamientos de paridad de género del CEEPAC tuvieron en el acceso efectivo de las mujeres al congreso potosino:

Cuadro 11.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018.
Diputaciones asignadas por ambos principios.
Por género. Comparativo con el anterior proceso electoral.

	Proceso (2014-2015)		Proceso (2017-2018)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Diputaciones por mayoría relativa	9	6	8	7
Porcentaje	60%	40%	53%	47%
Plurinominales asignadas	9	3	6	6
Porcentaje	75%	25%	50%	50%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Finalmente, tal asignación tuvo consecuencia directa en la efectiva integración paritaria de la LXII Legislatura del Estado de San Luis Potosí, de forma que el congreso potosino, que se integra de forma impar, quedó conformado en uno de los dos escenarios de la mayor paridad posible: 13 mujeres y 14 hombres, como se ve en el siguiente cuadro:

Cuadro 12.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018.
Integración, por género, de la LXII Legislatura de San Luis Potosí (2018-2021)

	Hombres	Mujeres
Mayoría relativa	8	7
Plurinominales	6	6
Total	14	13
Porcentaje del total	52%	48%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

De nuevo, una comparación con el anterior reciente proceso electoral permite apreciar los efectos de los Lineamientos de paridad de género en el efectivo acceso de las mujeres al congreso potosino:

Cuadro 13.
Integración, por género, de las LXI y LXII Legislaturas del estado de San Luis Potosí
Comparativo con el anterior proceso electoral.

	Proceso (2014-2015)		Proceso (2017-2018)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Diputaciones de mayoría relativa	9	6	8	7
Diputaciones plurinominales	9	3	6	6
Total integrantes legislatura	18	9	14	13
Porcentaje del total	77%	33%	52%	48%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Como se advierte, los resultados del reciente proceso electoral en los que las disposiciones de los Lineamientos del CEEPAC impusieron a los partidos el registro paritario de candidaturas para las diputaciones, tuvieron finalmente la consecuencia de que en todos los rubros referentes a tal proceso, tales como candidaturas de mayoría relativa, de representación proporcional y la integración final de la LXII Legislatura local, ocurrieran de forma paritaria y asegurando el efectivo acceso de las mujeres al congreso local:

Cuadro 14.
Integración, por género, de las LXI y LXII Legislaturas del estado de San Luis Potosí Comparativo con el anterior proceso electoral.
-Concentrado-

	Proceso 2014-2015				Proceso 2017-2018			
	Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres	
Diputaciones de mayoría relativa	6	40%	9	60%	7	47%	8	53%
Diputaciones plurinominales	3	25%	9	75%	6	50%	6	50%
Total	9	33%	18	77%	13	48%	14	52%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

4.3. Candidaturas a Presidencias Municipales.

También en este rubro puede apreciarse notoriamente los efectos tanto del establecimiento de la disposición constitucional de la paridad horizontal, como de los Lineamientos correspondientes.

Cuadro 15.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018. Candidaturas a presidencias municipales, por género. Comparativo con el anterior proceso electoral.

	Hombres		Mujeres	
2014-2015	287	85%	50	15%
2017-2018	165	55%	135	45%

* Elaboración propia. Fuente: boletas electorales del CEEPAC.

Como puede apreciarse la participación porcentual de mujeres en la reciente contienda electoral aumentó significativamente, y con ello la posibilidad de un mayor acceso efectivo a los cargos de elección popular municipales, tanto a la Presidencia Municipal como a regidurías de mayoría, por representación proporcional y sindicaturas, como lo indican los siguientes cuadros:

Cuadro 16.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018. Candidaturas a regidurías en Ayuntamientos por ambos principios, por género.

	Hombres		Mujeres	
Mayoría relativa	135	45%	165	55%
Plurinominales	1280	50%	1276	50%
Total	1415	100%	1441	100%

* Elaboración propia. Fuente: boletas electorales del CEEPAC.

Cuadro 17.
San Luis Potosí, proceso electoral 2017-2018.
Candidaturas a sindicaturas, por género.

Hombres		Mujeres	
170	53%	149	47%

* Elaboración propia. Fuente: boletas electorales del CEEPAC.

Los datos correspondientes al anterior proceso electoral 2014-2015 no están aún disponibles para realizar el ejercicio comparativo que se viene realizando a lo largo del análisis, sin embargo a la luz de los datos del cuadro 15, a los que están asociados los de regidurías y sindicaturas por efecto de los principios de paridad vertical y horizontal puede inferirse que en tales candidaturas a cargos de elección popular existe también un aumento exponencial, lo cual podrá analizarse en su momento.

Respecto del número de mujeres electas a Presidentas Municipales en el reciente proceso electoral 2017-2018 el electorado eligió a 16 mujeres y a 42 hombres, si bien en materia de paridad continúa siendo un porcentaje bajo, de tan solo el 28% del total de los cincuenta y ocho municipios con que cuenta el estado, representa un aumento significativo y exponencial respecto del anterior reciente proceso electoral del 2014-2015 en el que solo un 5% de ayuntamientos fueron encabezados por mujeres:

Cuadro 18.
San Luis Potosí, proceso electoral
2017-2018. Resultados de elecciones a
presidencias municipales, por género.
Comparativo con el anterior proceso electoral.

	Hombres		Mujeres	
2014-2015	55	95%	3	5%
2017-2018	42	72%	16	28%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Si bien, comparados con la elección para la integración de la LXII Legislatura del estado que presentan datos adecuados de paridad de género, las elecciones para ayuntamientos aún distan para ser paritarias y garantizar el efectivo acceso de las mujeres a las presidencias municipales, en atención a los datos expuestos puede decirse que por efecto tanto del establecimiento de la disposición en la Constitución local como de los Lineamientos correspondientes aprobados por el CEEPAC, se avanzó significativamente en la materia.

4.1. Paridad de género en candidaturas independientes.[8]

Si bien el marco normativo nacional y local abonan importantes consideraciones para asegurar la participación paritaria de hombres y mujeres, así como su inclusión -en los mismos términos- dentro de los espacios de representación, cuando se accede a éstos a través de las candidaturas postuladas por partidos políticos, lo cierto es que por cuanto a las candidaturas independientes, la única exigencia en términos de la paridad es que, las candidaturas a diputaciones se postulen en fórmula con personas del mismo género en las posiciones de propietario y suplente y, por lo que hace a los ayuntamientos, se requiere que se registren planillas de mayoría relativa y listas de representación proporcional con fórmulas alternadas de género, garantizando su integración paritaria vertical.

Ello generó que, como consecuencia, para el proceso electoral 2018, las solicitudes para alcanzar la aspiración de obtener una candidatura independiente, a presidencias municipales, ascendió a un total de 25 de las cuales, 23 eran hombres y tan sólo 2, mujeres. Para el caso de diputaciones locales también se recibió solicitud de 25 personas, de las que 21 eran hombres y únicamente 4 mujeres.

Cuadro 19.
Proceso Electoral 2018-2018, San Luis Potosí
Solicitudes de registro para aspiración a candidatura independiente, por género.

SOLICITUDES	Hombres	44	88%
	Mujeres	6	12%
	TOTAL	50	100%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Después de todas las etapas del proceso de registro y cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los solicitantes, obtuvieron la calidad de aspirantes a independientes para ayuntamientos, 20 personas (18 hombres y 2 mujeres) y, para diputaciones locales 18 (14 hombres y 4 mujeres).

Cuadro 20.
Proceso Electoral 2018-2018, San Luis Potosí
Solicitudes de registro para aspiración a candidatura independiente, por género.

ASPIRANTES	Hombres	32	84.21%
	Mujeres	6	15.79%
	TOTAL	38	100%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Obtuvieron su registro –a través de una candidatura independiente– dos hombres, para contender por una diputación local, mientras que –de las 12 candidaturas por las presidencias municipales–, 11 fueron de hombres y apenas 1 de mujer.

Cuadro 21.
Proceso Electoral 2018-2018, San Luis Potosí
Candidaturas independientes registradas, por género.

CANDIDATURAS REGISTRADAS	Hombres	13	92.86%
	Mujeres	1	7.14%
	TOTAL	14	100%

* Elaboración propia. Fuente: cómputos electorales del CEEPAC.

Resulta interesante que, mientras los esfuerzos de la autoridad electoral para logar la postulación paritaria de las candidaturas se han dirigido hacia los partidos políticos; en el caso de las candidaturas independientes, -debido a la espontaneidad del interés en la participación ciudadana-la presencia del género masculino siguió predominando, al menos, numéricamente.

La presencia, numéricamente menor, de candidaturas independientes de mujeres, disminuyó la posibilidad de que, a través de esa vía, este género alcanzara presencia sustantiva en los espacios de representación popular; por cuanto a la efectividad de las candidaturas independientes, para este recién concluido proceso electoral local, solamente uno de los candidatos independientes registrados alcanzó el puesto de elección para el que se postuló: Adrián Esper Cárdenas, presidente municipal de Ciudad Valles.

[8] Este apartado fue elaborado por Graciela Díaz Vázquez.

5. CONCLUSIONES.

Del análisis y los datos expuestos a lo largo de este análisis puede concluirse que durante el proceso electoral 2017-2018 el principio de paridad de género tanto en la contienda como en la integración, al menos, de la LXII Legislatura potosina se desarrolló en los términos deseados y establecidos en las disposiciones normativas, tanto constitucionales, legales y respecto de los Lineamientos de paridad de género emitidos por el OPLE, que tienen como objeto el efectivo acceso de las mujeres a los cargos de elección popular, en tanto que para la integración de las Presidencias Municipales, si bien tuvo significativos avances respecto del anterior proceso electoral 2014-2015, aún falta un amplio margen por lograr.

Es posible afirmar que tales resultados se deben a una serie de buenas prácticas entre las que destacan:

1. La disposición contenida en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí de establecer el principio de paridad de género tanto en su dimensión vertical como horizontal para las contiendas electorales al Congreso y los Ayuntamientos, en ambos principios de mayoría relativa y representación proporcional, disposición establecida en su artículo 36. Conviene señalar que la original iniciativa de modificaciones a la Constitución local propuesta al Pleno del Congreso potosino y publicada en la Gaceta Parlamentaria número 57 para la Sesión del 2 de marzo del 2017 conservaba en el mencionado artículo la excepción del cumplimiento a la postulación de candidaturas bajo el principio de paridad de género para el caso de que las candidaturas de mayoría relativa fueran "*resultado de un proceso de elección interna de democracia directa*", la cual fue de último momento modificada para mantener la obligación sin excepciones, en conformidad con diversas jurisprudencias, particularmente la establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 39/2014 respecto de la ley electoral del estado de Morelos, en cuyo artículo 179 contenía una disposición similar, así como las Jurisprudencias 6/2015 y 7/2015 sobre paridad de género.

2. El establecimiento por parte del OPLE de los *"Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en las candidaturas a diputados y diputadas e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, por ambos principios"*, los cuales además de recoger una serie de buenas prácticas comunes en la materia tales como: el establecimiento de bloques de votación alta, media y baja así como la correspondiente obligación de que exista paridad en cada uno de ellos, para evitar así que los registros de candidaturas de mujeres ocurran en las elecciones menos competitivas; la obligación de que en el tercer bloque, el de menor votación, cuando sea conformado por un número impar, deberá prevalecer el género masculino en ese bloque; las postulaciones por fórmulas, esto es, un propietario y un suplente del mismo género, con la obligación de que las sustituciones deban ser de la misma forma, y; alternar las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad vertical, incorpora de forma específica una disposición que se constituye en una buena práctica en la materia:

   - La obligación de que la lista de candidatos de representación proporcional deberá ser encabezada por el género que obtuvo el menor número de registros de mayoría relativa, dada la conformación impar de los distritos locales. (Art. 16 de los Lineamientos del CEEPAC).

Esta disposición incorporada por el Consejo General del CEEPAC, como resultado del análisis de los obstáculos que impiden el efectivo acceso de las mujeres a los cargos de elección popular, particularmente al congreso local, demostró su eficacia al impactar de forma directa y positiva en la actual conformación de la LXII Legislatura del estado de San Luis Potosí, permitiendo su integración paritaria.

3. La aplicación, por parte de la Sala Regional Monterey del TEPJF, de la verificación del principio de paridad para la integración del legislativo, así como de los cabildos de los ayuntamientos, al momento de la asignación de la representación proporcional. Dado que tal atribución no le es conferida al OPLE por la ley electoral estatal, se requerirá que ésta quede debidamente establecida en una próxima reforma electoral y pueda, entonces, contenerse también en los correspondientes Lineamientos, de tal forma que se supere la restricción legal del CEEPAC para tan solo verificar la paridad de género durante la etapa de registro de candidaturas, ampliándose a la etapa de asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional con la finalidad de que la integración paritaria de la legislatura y los cabildos municipales se constituya en una disposición plenamente establecida en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.